

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1985

Ginebra, 3 a 26 de julio de 1985

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1985

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1985
Ginebra, 3 a 26 de julio de 1985

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1985

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1985

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identificaban consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54.º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguían entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1985/47].

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55.º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeraban. De 1974 a 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las decisiones se identificaban consecutivamente mediante un número arábigo

seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58.º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1985/165].

*
* *

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1985 se publican en dos suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985* como sigue:

Suplemento N.º 1 (período de sesiones de organización para 1985 y primer período ordinario de sesiones de 1985);

Suplemento N.º 1A (segundo período ordinario de sesiones de 1985).

*
* *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1985	1
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1985	3
Resoluciones	7
Decisiones	29

**PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DE 1985**

**aprobado por el Consejo en su 28.ª sesión,
celebrada el 3 de julio de 1985**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. Examen de los aspectos inmediatos y a más largo plazo de la situación económica crítica de Africa y estudio de la respuesta de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas.
5. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
6. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
7. Universidad de las Naciones Unidas.
8. Cooperación regional.
9. Empresas transnacionales.
10. Problemas alimentarios.
11. Recursos naturales.
12. Cooperación para el desarrollo industrial.
13. Comercio y desarrollo.
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
15. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
16. Ciencia y tecnología para el desarrollo.
17. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
18. Actividades operacionales para el desarrollo.
19. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
20. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987.
21. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
22. Países asolados por la desertificación y la sequía.
23. Calendario de conferencias y reuniones para 1986-1987.
24. Elecciones.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1985**

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1985/47	Minería de pequeña escala (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	7
1885/48	Recursos minerales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	7
1985/49	Desarrollo de los recursos hídricos (E/1985/148)			
	A. Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.....	11	25 de julio de 1985	8
	B. Reunión de expertos de alto nivel sobre la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.....	11	25 de julio de 1985	9
1985/50	Aplicación de la tecnología de las microcomputadoras para el aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos y minerales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	9
1985/51	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	9
1985/52	Soberanía permanente sobre los recursos naturales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	10
1985/53	Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	10
1985/54	Racionalización de la labor del Comité de Recursos Naturales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	11
1985/55	Perfeccionamiento de los servicios de secretaría y servicios de apoyo sustantivo al Comité de Recursos Naturales (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	12
1985/56	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1985/139).....	17	25 de julio de 1985	12
1985/57	Asistencia al pueblo palestino (E/1985/138).....	21	25 de julio de 1985	12
1985/58	Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados (E/1985/138).....	21	25 de julio de 1985	13
1985/59	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/1985/138).....	21	26 de julio de 1985	13
1985/60	Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico admisión de Brunei Darussalam y Tuvalu como miembros (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	15
1985/61	Decenio del Desarrollo Industrial para África (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	16
1985/62	Instituto Africano del Desarrollo Económico y Planificación (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	16
1985/63	Medidas para garantizar la pronta y efectiva aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países africanos menos adelantados en la segunda mitad del decenio de 1980 (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	17
1985/64	Programas y políticas de bienestar social para el desarrollo relacionados con la situación de los trabajadores migratorios africanos (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	18
1985/65	Decenio del Transporte y Comunicaciones en África (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	19
1985/66	Nombramiento de Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	19
1985/67	La mujer y el desarrollo en África (E/1985/145/Add.1).....	8	26 de julio de 1985	20
1985/68	Inclusión del portugués entre los idiomas oficiales de trabajo de la Comisión Económica para África (E/1985/145/Add.1).....	8	26 de julio de 1985	20
1985/69	Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia Occidental: cambio de nombre de la Comisión (E/1985/145/Add.1).....	8	25 de julio de 1985	21
1985/70	Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1985/145/Add.1).....	8	26 de julio de 1985	21
1985/71	Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	21
1985/72	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	22

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1985/73	Objetivo en relación con las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1987-1988 (E/1985/147).....	10	26 de julio de 1985	23
1985/74	Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (E/1985/L.59).....	12	26 de julio de 1985	23
1985/75	Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	23
1985/76	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	24
1985/77	Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	26
1985/78	Contratación y uso de servicios consultivos (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	26
1985/79	Noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/1985/144).....	23	26 de julio de 1985	27
1985/80	La situación económica crítica de África (E/1985/L.58; E/1985/SR.52).....	4	26 de julio de 1985	27

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1985/165	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (E/1985/SR.45).....	7	19 de julio de 1985	29
1985/166	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su noveno período de sesiones y programa provisional y documentación para el décimo período de sesiones del Comité (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	29
1985/167	Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	29
1985/168	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (E/1985/148).....	11	25 de julio de 1985	30
1985/169	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial (E/1985/149).....	12	25 de julio de 1985	30
1985/170	Informe sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para África (E/1985/149).....	12	25 de julio de 1985	30
1985/171	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (E/1985/150).....	13	25 de julio de 1985	30
1985/172	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/1985/151).....	14	25 de julio de 1985	30
1985/173	Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1985/142).....	15	25 de julio de 1985	31
1985/174	Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (E/1985/142).....	15	25 de julio de 1985	31
1985/175	Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1985/152).....	16	25 de julio de 1985	31
1985/176	Informe preliminar del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía (E/1985/153).....	22	25 de julio de 1985	31
1985/177	Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (E/1985/L.50).....	6	25 de julio de 1985	31
1985/178	Tendencias a largo plazo de desarrollo económico (E/1985/L.51).....	3	25 de julio de 1985	31
1985/179	Tendencias a largo plazo del desarrollo económico (E/1985/L.52).....	3	25 de julio de 1985	32
1985/180	Seguridad económica internacional: premisa importante para acelerar la descolonización económica de los países en desarrollo (E/1985/L.55).....	3	25 de julio de 1985	32
1985/181	Celebración de negociaciones económicas internacionales constructivas y orientadas hacia la acción (E/1985/L.56).....	3	25 de julio de 1985	32
1985/182	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (E/1985/SR.52).....	3	25 de julio de 1985	33
1985/183	Declaración del Presidente del Consejo Económico y Social con respecto al examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (E/1984/SR.52).....	3	25 de julio de 1985	33
1985/184	Informes del Secretario General relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (E/1985/139).....	17	25 de julio de 1985	33
1985/185	Informes verbales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (E/1985/139).....	17	25 de julio de 1985	33
1985/186	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (E/1985/140).....	18	25 de julio de 1985	33

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1985/187	Informe del Secretario General sobre proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados (E/1985/138).....	21	26 de julio de 1985	34
1985/188	Lugar de celebración del 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	34
1985/189	Lugar de celebración del 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 12.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (E/1985/145).....	8	26 de julio de 1985	34
1985/190	Reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1985/145/Add.1).....	8	26 de julio de 1985	34
1985/191	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (E/1985/145/Add.1).....	8	26 de julio de 1985	34
1985/192	Programa provisional y documentación para el 12.º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	35
1985/193	Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	35
1985/194	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 11.º período de sesiones (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	36
1985/195	Labor del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (E/1985/146).....	9	26 de julio de 1985	36
1985/196	Problemas alimentarios y agrícolas (E/1985/SR.52).....	10	26 de julio de 1985	36
1985/197	Informe del Secretario General sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en África, 1984-1985 (E/1985/147).....	10	26 de julio de 1985	38
1985/198	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	38
1985/199	Año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en África (E/1985/141).....	19	26 de julio de 1985	38
1985/200	Actas resumidas de los comités del período de sesiones y de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1985/144).....	23	26 de julio de 1985	38
1985/201	Programa provisional y documentación para el noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/1985/144).....	23	26 de julio de 1985	38
1985/202	Calendario de conferencias y reuniones para 1986 y 1987 (E/1985/144).....	23	26 de julio de 1985	39
1985/203	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen de los aspectos inmediatos y a más largo plazo de la situación económica crítica de África y estudio de la respuesta de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas (E/1985/SR.52).....	4	26 de julio de 1985	39
1985/204	Elecciones (E/1985/SR.52).....	4	26 de julio de 1985	39
1985/205	Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1985 (E/1985/SR.52).....		26 de julio de 1985	39

RESOLUCIONES

1985/47. Minería de pequeña escala

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1535 (XLIX), de 27 de julio de 1970, en la que se establece el mandato del Comité de Recursos Naturales, en particular el apartado g del párrafo 4 de dicha resolución,

Reconociendo la eficaz contribución de la minería y la explotación de canteras de pequeña escala al desarrollo económico y social de algunos países, en particular como fuente de empleo y de desarrollo regional,

Tomando nota de que, en algunos países en desarrollo, gran parte de la minería se lleva a cabo mediante operaciones de pequeña escala y que muchas de esas operaciones enfrentan problemas especiales, incluida la falta de equipo mecanizado, la escasez de conocimientos técnicos en la prospección y explotación de minas pequeñas, una legislación distinta de la que en algunos países se aplica a la minería de gran escala, así como diferentes circunstancias relativas a la comercialización,

Tomando nota asimismo de que los países en desarrollo podrían beneficiarse de un intercambio de información sobre todos los aspectos de la prospección, la evaluación, el aprovechamiento y la explotación de minas pequeñas, y de que la realización continua de estudios sobre los problemas de infraestructura, equipo y explotación constituyen una medida importante para determinar la escala óptima de extracción,

Teniendo en cuenta las deliberaciones que el Comité de Recursos Naturales celebró, en sus tres últimos períodos de sesiones, sobre materias primas fertilizantes y recursos minerales no metálicos,

1. *Recomienda* que el Comité de Recursos Naturales, en su 11.º período de sesiones, examine la minería de pequeña escala dentro del contexto de su examen de los recursos minerales;

2. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la minería de pequeña escala al preparar informes para el 11.º período de sesiones del Comité, informes que deben comprender un panorama general de la situación de la minería de pequeña escala y una evaluación de la experiencia adquirida mediante los proyectos de cooperación técnica;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que examine si existen operaciones de minería de pequeña escala que puedan servir como proyectos de demostración para la capacitación y para formular nuevos enfoques respecto de la minería de pequeña escala, de conformidad con los planes y prioridades nacionales de desarrollo, y que in-

forme al respecto al Comité de Recursos Naturales en su 11.º período de sesiones;

4. *Insta* a los gobiernos a que presenten al Secretario General en fecha próxima datos e informes sobre la minería de pequeña escala en sus países.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/48. Recursos minerales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando las directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales aprobadas por el Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones¹,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales en relación con la explotación de recursos minerales²,

Reconociendo la difícil situación de los países exportadores de materias primas y las consecuencias negativas de esa situación, sobre todo para los países en desarrollo,

1. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que examine en su décimo período de sesiones la cuestión de las tendencias y cuestiones principales a corto y largo plazo en la esfera de los recursos minerales;

2. *Pide también* al Comité que examine la forma de aumentar la eficiencia del sector minero mediante, entre otras cosas, la ampliación de la explotación y elaboración de coproductos y subproductos.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52.ª período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/5097 y Corr.1), párr. 20.

² E/C.7/1985/2.

1985/49. Desarrollo de los recursos hídricos

A

PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MAR DEL PLATA

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/191 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, en que la Asamblea pidió al Comité de Recursos Naturales que, en sus períodos ordinarios de sesiones bienales del decenio de 1980, examinara los adelantos logrados por los gobiernos en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata¹,

Recordando las resoluciones del Consejo 1979/67, 1979/68 y 1979/70, de 3 de agosto de 1979, 1981/80 y 1981/81, de 24 de julio de 1981, y 1983/57, de 28 de julio de 1983, relativas a la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

Recordando además su resolución 1984/73, de 27 de julio de 1984,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre los progresos realizados y las perspectivas en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata por los gobiernos⁴, y sobre enseñanza y capacitación en la esfera de los recursos hídricos en los países en desarrollo⁵;

2. *Reafirma* la importancia de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción de Mar del Plata;

3. *Expresa una vez más su preocupación* porque, pese a los progresos realizados en relación con algunos aspectos del Plan de Acción de Mar del Plata, será preciso realizar esfuerzos aún mayores, especialmente en la región de África, en vista de la sequía actual;

4. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para desarrollar sus recursos hídricos y les asignen una prioridad máxima, y a que formulen o revisen, según proceda, las políticas nacionales para el desarrollo y el aprovechamiento racional y adecuado, respecto del medio ambiente, de dichos recursos hídricos, en el contexto de sus planes nacionales de desarrollo, y que traduzcan esas políticas en planes y programas concretos;

5. *Insta también* a los gobiernos a que adopten medidas, en el marco de los planes y políticas nacionales de aprovechamiento de recursos hídricos, para aplicar las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción de Mar del Plata relativas a la evaluación de recursos hídricos, para lo cual será necesario incrementar con urgencia los esfuerzos en muchas partes del mundo;

6. *Pide* a la Comisión Económica para África que emprenda un examen a fondo de la situación con respecto al desarrollo de los recursos hídricos en los países de

la región afectados por la sequía, con miras a formular marcos de acción a corto, mediano y largo plazo a nivel nacional e internacional, y que informe al respecto al Comité de Recursos Naturales en su décimo período de sesiones;

7. *Invita* a la conferencia internacional de hidrología, que celebrarán la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Ginebra, en marzo de 1987, a que formule recomendaciones y elabore programas destinados a ayudar a los gobiernos a acelerar sus esfuerzos para lograr los objetivos establecidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en la esfera de la evaluación de recursos hídricos;

8. *Insta* a los gobiernos a que elaboren programas de información pública destinados a hacer que los planificadores y los funcionarios encargados de adoptar decisiones adquieran conciencia del papel de los recursos hídricos en el desarrollo socioeconómico y a que incrementen la participación de las poblaciones interesadas en la solución de los principales problemas relacionados con el agua;

9. *Insta también* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos por formular o revisar su legislación en materia de aprovechamiento de recursos hídricos en el contexto de los objetivos sociales y económicos nacionales, haciendo hincapié en la conservación de las aguas superficiales y subterráneas y en la protección de la calidad del agua;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que investiguen, formulen y apliquen medidas para el desarrollo de la agricultura por riego, en las que se incorporen soluciones de costo más bajo y rendimiento acelerado, incluso una mayor participación de las poblaciones y las instituciones locales, inversiones por fases en una combinación complementaria de planes en pequeña y gran escala y programas amplios de capacitación, y a que hagan hincapié en la transmisión de experiencias a escala regional y, cuando proceda, interregional;

11. *Exhorta* a los gobiernos a que fortalezcan los mecanismos de coordinación entre los organismos nacionales, regionales y locales que se ocupan de los recursos hídricos a fin de mejorar la formulación y aplicación de políticas y la planificación, el desarrollo, la ordenación y el aprovechamiento eficaces de los recursos hídricos;

12. *Señala a la atención* el riesgo de degradación de los recursos hídricos y terrestres como resultado de la mayor intensificación del uso de tierras para la agricultura, y subraya la necesidad de que se adopten medidas de conservación conexas para asegurar la continuación de la producción y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente;

13. *Reitera* la importancia de que se apliquen las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata relativas a la evaluación de las necesidades de recursos humanos y de capacitación, y de que se fortalezcan, según sea necesario, los programas y servicios de educación y capacitación;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.H.A.12 y corrección 2), cap. I.

⁴ E/C.7/1985/5.

⁵ E/C.7/1985/6.

14. *Toma nota* de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el establecimiento de enfoques y programas integrados y amplios de educación y capacitación, y pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prosiga sus esfuerzos al respecto;

15. *Pide* a los gobiernos y a las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas, a otros organismos de apoyo y a las organizaciones no gubernamentales que intensifiquen su cooperación técnica y financiera con los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y los países de África afectados por la sequía, con miras a mejorar la evaluación, el desarrollo, el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

B

REUNIÓN DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MAR DEL PLATA

El Consejo Económico y Social,

Consciente del hecho de que 1987 representa el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Mar del Plata,

Teniendo en cuenta que algunos organismos especializados organizarán en 1987 reuniones técnicas orientadas al examen de cuestiones relacionadas con el agua del Plan de Acción de Mar del Plata⁶,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la propuesta hecha por el Gobierno de la Argentina en el sentido de patrocinar una reunión de expertos de alto nivel para proponer posibles soluciones respecto de una serie de problemas fundamentales a fin de facilitar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, y pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria en los preparativos y la organización de la reunión, con arreglo a los recursos presupuestarios existentes;

2. *Invita* a las comisiones regionales y los organismos especializados a que cooperen con el Secretario General en los preparativos para la reunión;

3. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales en su décimo período de sesiones de los resultados de la reunión de alto nivel.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/50. Aplicación de la tecnología de las microcomputadoras para el aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos y minerales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la rápida expansión de la tecnología de computación y las posibilidades que ofrece para el desarrollo, en particular como resultado de la invención de microcomputadoras eficaces de bajo costo, y la necesidad de los países en desarrollo de información sobre soporte físico y soporte lógico de computadoras y sobre material de capacitación,

Teniendo presentes las ventajas que podrían obtener los países en desarrollo de una aplicación más amplia de esas técnicas en la ejecución de las políticas referentes al aprovechamiento de los recursos naturales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la tecnología de computación en la prospección y la explotación de minerales⁷ y de la información proporcionada sobre las actividades que lleva a cabo en esa esfera el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de los progresos alcanzados en la aplicación de la tecnología de computación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos energéticos e hídricos en los países en desarrollo mediante diversas actividades de cooperación técnica,

Consciente de la importancia de la transferencia de tecnología, en particular de nueva tecnología adecuada, que fortalezca la capacidad de los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que continúe las actividades relativas a la aplicación de la tecnología de las microcomputadoras en la evaluación, el aprovechamiento y la planificación de los recursos naturales hídricos, energéticos y minerales en esferas tales como la elaboración y difusión de tecnología apropiada en materia de soporte lógico de computadoras;

2. *Pide también* al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales, en su décimo período de sesiones y períodos de sesiones siguientes, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la tecnología a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/51. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3167 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, y 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973, relativas al establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

⁷ E/C.7/1985/7.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12 y corrección 2), cap. I.

1. *Toma nota* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales⁸ y pide al Administrador que presente, en su próximo informe, información detallada sobre los yacimientos descubiertos;

2. *Observa con satisfacción* los esfuerzos hechos por el Fondo para promover las actividades de preinversión complementarias de sus fructuosos descubrimientos de minerales, en estrecha cooperación con los gobiernos receptores;

3. *Observa asimismo con agrado* las nuevas actividades de exploración geotérmica del Fondo;

4. *Reconoce* la urgente necesidad de aumentar el apoyo financiero al Fondo mediante contribuciones voluntarias;

5. *Acoge con agrado* los esfuerzos hechos por el Fondo para hallar entidades que cofinancien sus actividades como medio de ampliar inmediatamente su capacidad de financiación para atender a las solicitudes de proyectos.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/52. Soberanía permanente sobre los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo los problemas causados por la actual situación económica internacional a la mayoría de los países, especialmente los países en desarrollo,

Observando la importancia que tiene para todos los países, en especial los países en desarrollo, el aprovechamiento máximo de los beneficios de la exploración, la explotación y la elaboración de sus recursos naturales para fortalecer su desarrollo económico,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la soberanía permanente sobre los recursos naturales⁹ y de las observaciones pertinentes formuladas por el Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones¹⁰,

Teniendo en cuenta la labor realizada en otros foros del sistema de las Naciones Unidas en relación con la soberanía permanente sobre los recursos naturales,

1. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que, en su décimo período de sesiones, continúe examinando el tema titulado «Soberanía permanente sobre los recursos naturales», incluso:

a) El fortalecimiento de la capacidad nacional para explorar, explotar y elaborar recursos naturales para beneficio del país;

⁸ DP/1985/46 y Add.1.

⁹ E/C.7/1985/8.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 7 (E/1985/27)*, cap. VII.

b) La experiencia nacional de los diferentes países en el desarrollo de los recursos naturales;

c) Los efectos de la situación económica internacional en la explotación de los recursos naturales, sobre todo en los países en desarrollo;

d) La promoción de las inversiones en recursos naturales para cumplir con las prioridades fundamentales de los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las perspectivas de los mercados nacionales y del mercado mundial;

e) La creación de nuevas industrias en los países en desarrollo, que se basen en la transformación integrada y la industrialización de sus recursos naturales;

f) Los acontecimientos de carácter técnico y tecnológico relacionados con los recursos naturales de los países en desarrollo;

g) La conservación de los recursos naturales;

h) El medio ambiente y los recursos naturales;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe acerca de la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, teniendo en cuenta las cuestiones a que se refiere el párrafo 1 *supra* y las observaciones formuladas por el Comité en su noveno período de sesiones;

3. *Reafirma*, en este contexto, la importancia de la labor que lleva a cabo la Comisión de Empresas Transnacionales sobre un código de conducta para las empresas transnacionales, en lo que se refiere a los recursos naturales.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/53. Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1535 (XLIX), de 27 de julio de 1970, en la que decidió establecer el Comité de Recursos Naturales y darle su mandato, encargando concretamente al Comité de mantener el enlace necesario entre las actividades emprendidas en la esfera de los recursos naturales por las comisiones económicas regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y los demás órganos que realizan trabajos conexos, con miras a garantizar la mayor eficacia y cooperación posibles,

Consciente de la aportación fundamental con que los programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica contribuyen a la capacidad nacional de los países en desarrollo para explorar, administrar y desarrollar eficazmente sus recursos naturales,

Preocupado por el hecho de que el Comité debe asesorar eficazmente al Consejo a fin de asegurar el máximo grado de coordinación y, por ende, de eficiencia y economía en las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la coordinación de las actividades de asistencia técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas tiene un potencial importante para el aumento de la eficiencia y la ampliación de los resultados de las actividades de desarrollo de recursos de las Naciones Unidas y de otra índole dentro de las limitaciones financieras existentes,

Observando que, al preparar sus recomendaciones, el Comité debe tener en cuenta la información disponible sobre actividades de las Naciones Unidas y conexas de cooperación en la esfera de los recursos naturales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre coordinación y cooperación en el aprovechamiento de los recursos hídricos¹¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre coordinación y cooperación en el aprovechamiento de los recursos hídricos, y pide al Secretario General que actualice ese informe para el décimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Comité, en su 11.º período de sesiones, un informe basado, entre otras cosas, en la información suministrada por los gobiernos, que describa las actividades de las Naciones Unidas y conexas en la esfera de los recursos minerales relacionadas con:

a) El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales de los países en desarrollo para efectuar actividades de exploración, aprovechamiento y planificación;

b) La realización de misiones de reconocimiento y estudios para prestar asistencia en la identificación de los recursos minerales y estimular su aprovechamiento;

c) El aumento de la capacidad técnica nacional mediante la transferencia y aplicación de la tecnología necesaria para el aprovechamiento de la información básica sobre recursos y para la exploración, evaluación y aprovechamiento de los recursos naturales, incluida la capacitación del personal técnico y administrativo;

3. *Pide* al Comité de Recursos Naturales, en su 11.º período de sesiones, que sobre la base del informe solicitado en el párrafo 2 *supra*, presente recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre los modos de asegurar y aumentar la cooperación y la eficiencia de todas las actividades antedichas;

4. *Invita* a los gobiernos a tener en cuenta ese informe en sus actividades encaminadas a la cooperación en la esfera de los recursos minerales.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/54. Racionalización de la labor del Comité de Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Reiterando la necesidad de aumentar la eficiencia y eficacia de la labor del Comité de Recursos Naturales,

Reiterando que la distribución oportuna de los documentos es esencial para mejorar la eficacia de la labor del Comité,

Reiterando que el Comité podría formular recomendaciones al Consejo Económico y Social y, por conducto del Consejo, a los gobiernos y a otros órganos, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre las prioridades que conviene fijar y sobre los programas en que se debería hacer hincapié,

Reafirmando el mandato del Comité, establecido en al resolución 1535 (XLI) del Consejo, de 27 de julio de 1970,

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, y las opiniones expresadas al respecto por el Comité en su octavo período de sesiones¹²,

1. *Reitera* que los documentos de cada uno de los períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales deberán distribuirse en los idiomas pertinentes por lo menos seis semanas antes de que comience el período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que informe sobre las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial de las divisiones correspondientes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, en particular en lo relativo a recursos minerales, energía y agua; esa información ayudará al Comité a desempeñar el papel analítico y asesor en la esfera de los recursos naturales que se bosqueja en su mandato;

3. *Decide* que el Comité, en cada uno de sus períodos de sesiones, dé prioridad, a título de prueba y en forma cíclica, al examen de uno de los temas principales de la esfera de los recursos naturales, establecidos en el apartado a del párrafo 4 de la resolución 1535 (XLI) del Consejo; a este respecto, teniendo debidamente en cuenta el concepto de la soberanía de todos los Estados, también se prestará atención a los otros temas principales y a otros temas comprendidos en el mandato del Comité;

4. *Decide asimismo* que el Comité, en su décimo período de sesiones, preste consideración prioritaria al tema de los recursos hídricos;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, al preparar los documentos del décimo período de sesiones, preste especial atención al tema prioritario de los recursos hídricos.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

¹¹ E/C.7/1985/10.

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento N.º 8 (E/1983/19 y Corr.1), cap. I, sec. B, decisión 8/1.

1985/55. Perfeccionamiento de los servicios de secretaría y servicios de apoyo sustantivo al Comité de Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en el noveno período de sesiones del Comité de Recursos Naturales y en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social con respecto a la necesidad de mejorar los servicios de secretaría y apoyo sustantivo de los futuros períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales,

Recordando la recomendación hecha por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 25.º período de sesiones en cuanto a la pronta publicación del boletín del Secretario General y de las secciones del manual de organización de las oficinas y departamentos pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera económica y social¹³,

1. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias, en el marco de los recursos disponibles y el mecanismo de secretaría existente, para asignar a la secretaría responsabilidades que garanticen de modo permanente la preparación adecuada y a tiempo, incluida la documentación, de los futuros períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1986, acerca de las medidas adoptadas al respecto.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/56. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con interés* del informe verbal presentado el 9 de julio de 1985 por el representante del Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, de conformidad con la resolución 39/197 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1984;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano para su labor de reconstrucción y desarrollo del país, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

¹³ Véase el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 25.º período de sesiones [*Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)*], párr. 619.

1985/57. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 39/224, de 18 de diciembre de 1984, de la Asamblea General,

Recordando también la resolución 1984/56, de 25 de julio de 1984, del Consejo,

Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina¹⁴,

Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹⁵;

2. *Tiene presente* la reunión sobre asistencia al pueblo palestino que se celebró en Ginebra el 5 y el 8 de julio de 1985, en respuesta a la resolución 39/224 de la Asamblea General;

3. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;

4. *Considera* que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

5. *Señala a la atención* de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales la necesidad de que concedan su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que examine los progresos logrados en la ejecución de las actividades y proyectos propuestos que se describen en el informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino;

b) Que tome todas las providencias necesarias para llevar a buen término el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145, de 19 de diciembre de 1983, de la Asamblea General;

c) Que convoque en 1986 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar la asistencia económica y social al pueblo palestino;

d) Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

¹⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

¹⁵ A/40/353-E/1985/115 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

7. *Pide* a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino;

8. *Pide también* que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/58. Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados

El Consejo Económico y Social,

Consciente de las restricciones impuestas por Israel al comercio exterior de los territorios palestinos ocupados,

Consciente también de la dominación impuesta por Israel sobre el mercado palestino,

Teniendo en cuenta la necesidad de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos sin injerencia israelí,

Tomando nota de que no se han hecho progresos en la aplicación de la resolución 39/223 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, según se refleja en el informe del Secretario General sobre proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados¹⁶,

1. *Pide* que se levanten urgentemente las restricciones impuestas por Israel a la economía de los territorios palestinos ocupados;

2. *Reconoce* el interés de los palestinos en establecer un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada a fin de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada;

4. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de una planta de cemento en la Ribera Occidental ocupada y de una planta de elaboración de productos cítricos en la Faja de Gaza ocupada;

5. *Pide* al Secretario General que siga esforzándose para facilitar la ejecución de los proyectos arriba citados y que informe a la Asamblea General en su

cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

52.ª sesión plenaria
25 de julio de 1985

1985/59. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que en 1985 se celebra el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, así como el vigésimo quinto de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁷ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹⁸ relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado las exposiciones del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del representante del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 39/43 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 1984, y la resolución 1984/55 del Consejo, de 25 de julio de 1984,

Profundamente preocupado por el hecho de que los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración continúan sin lograrse respecto de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera, particularmente los pueblos en lucha de Namibia y Sudáfrica sometidos al imperio opresivo del régimen racista de Pretoria,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para contribuir a la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas,

¹⁷ A/40/318.

¹⁸ E/1985/114.

¹⁶ A/40/367-E/1985/116.

Observando con profunda preocupación que Sudáfrica representa una amenaza grave y permanente para la paz y la seguridad internacionales como resultado de su práctica del *apartheid*, de la ocupación ilegal de Namibia y de sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea y los Estados vecinos,

Recordando la resolución 566 (1985), de 19 de junio de 1985, del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo, entre otras cosas, condenó al régimen racista de Sudáfrica por haber procedido a la instalación de un pretendido gobierno provisional en Namibia y declaró que tal medida era ilegal y nula y carente de validez,

Reafirmando que la denegación de los plenos derechos civiles y políticos a la mayoría de la población de Sudáfrica es el resultado de la persistencia de una situación colonial en ese país,

Profundamente consciente de la crítica necesidad que siguen teniendo el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse de la ocupación ilegal de su país por el régimen racista minoritario de Sudáfrica,

Apreciando el hecho de que la prestación de asistencia a los refugiados del África meridional ha continuado progresando gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones y los organismos interesados para prestar asistencia al pueblo de Namibia en su conjunto distan todavía de ser suficientes para satisfacer sus urgentes y crecientes necesidades,

Gravemente preocupado por la continua colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno de Sudáfrica, en contravención de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Observando con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continúa sus esfuerzos por prestar asistencia a los movimientos de liberación nacional, y elogiando la iniciativa que ha adoptado al establecer mecanismos con miras a asegurar, para la formulación de programas de asistencia, consultas y contactos periódicos más estrechos, por una parte, entre los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, por otra, entre la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional,

Teniendo presente el documento sobre Namibia aprobado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en su período extraordinario de sesiones, celebrado en Túnez del 13 al 17 de mayo de

1985¹⁹ y la Declaración y el Programa de Acción aprobados en Viena el 7 de junio de 1985 por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el curso de sus sesiones plenarias extraordinarias²⁰,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de Namibia y Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y el Fondo Monetario Internacional, a que contribuyan a la aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Namibia y como cuestión de urgencia, hagan todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, más asistencia al pueblo de Namibia, en particular en conexión con el Programa de la nación namibiana;

5. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en vista del empeoramiento de la situación de Sudáfrica y los actos de agresión y desestabilización del régimen de *apartheid* contra los Estados de la región, intensifiquen su asistencia a los Estados de primera línea y los Estados vecinos y a los movimientos de liberación de Sudáfrica;

6. *Pide también* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudáfrica hasta que dicho Gobierno restituya al pueblo de Namibia su derecho ina-

¹⁹ A/AC.109/830.

²⁰ Véase A/40.375-S.17262.

lienable a la libre determinación y la independencia, y se abstengan de tomar cualquier medida que pudiera implicar el reconocimiento de la ocupación ilegal de Namibia por ese régimen, o apoyo a dicha ocupación;

7. *Pide asimismo* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, intensifiquen su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica y tomen medidas con el fin de aislar totalmente al régimen de *apartheid* y movilizar a la opinión pública mundial en contra del *apartheid*;

8. *Condena* al Gobierno de Sudáfrica por persistir en el incumplimiento de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, que contiene el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, y declara ilegal y nula y carente de validez la instalación efectuada por él el 17 de junio de 1985 de un pretendido gobierno provisional en Windhoek;

9. *Deplora profundamente* la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno de Sudáfrica, en contravención de las resoluciones en sentido contrario, aprobadas en repetidas ocasiones por la Asamblea General, y hace un llamamiento urgente al Fondo para que ponga término a esa colaboración;

10. *Recomienda* que se incluya en programas de futuras reuniones de alto nivel entre la Secretaria General de la Organización de la Unidad Africana y las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas un tema separado sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, con miras a reforzar más las medidas vigentes para coordinar la acción a fin de asegurar que los recursos de que se dispone para la asistencia a los pueblos de los territorios coloniales se utilicen de la mejor manera;

11. *Toma nota con satisfacción* de la admisión de Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como miembro de diversos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e insta a los que aún no hayan aceptado al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho a que lo hagan sin demora;

12. *Toma nota asimismo con satisfacción* de las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo hayan hecho a que sigan este ejemplo y adopten sin demora las disposiciones necesarias, inclusive disposiciones para sufragar el costo de la participación de dichos representantes;

13. *Recomienda* a todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado y las medidas que van a adoptar en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

15. *Insta asimismo* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates dedicados a este tema en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social;

17. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *apartheid* e informe al Consejo a este respecto;

18. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1986;

19. *Decide* mantener en examen estas cuestiones.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/60. Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Brunei Darussalam y Tuvalu como miembros

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que Brunei Darussalam y Tuvalu han pasado a ser miembros de la Comisión Económica

para Asia y el Pacífico de conformidad con el párrafo 3 de las atribuciones de la Comisión²¹,

Decide enmendar, en consecuencia, los párrafos 3 y 4 de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/61. Decenio del Desarrollo Industrial para África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 491 (XIX) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África²², de 26 de mayo de 1984, referente a la aplicación del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África,

Recordando asimismo la resolución 39/233 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, en que la Asamblea hizo suyo el llamamiento formulado en la Séptima Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos, celebrada en Addis Abeba del 26 al 28 de marzo de 1984²³, para que se asignaran anualmente y con carácter permanente, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, un mínimo de 5 millones de dólares, a fin de permitir que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial prestara ayuda a los países africanos y a las organizaciones intergubernamentales interesadas en la ejecución del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África,

Acogiendo con beneplácito la declaración sobre la situación económica crítica en África de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, formulada en su 20.º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 12 al 15 de noviembre de 1984²⁴, en que ésta expresó su apoyo al programa para el Decenio y a las recomendaciones de la Séptima Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos, en particular la resolución I (VII), relativa a la aplicación del programa para el Decenio,

Consciente de la necesidad de aliviar los efectos de la crisis económica actual de África, sobre todo en las industrias prioritarias que sustentan la rehabilitación y revitalización del sector alimentario y agrícola,

Recordando la resolución 2 (VIII) de marzo de 1985 del Centro Multinacional de Programación y Operaciones de Lusaka y resoluciones análogas de otros centros de esa índole sobre la función que deben desempeñar los centros en la tarea de alcanzar eficaz y rápidamente los objetivos del Decenio a nivel subre-

gional, en particular respecto de los proyectos multinacionales,

1. *Toma nota* con reconocimiento de las medidas ya adoptadas o previstas por algunos Estados Miembros, por organizaciones intergubernamentales y por las secretarías de la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Económica para África y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para aplicar el programa y las actividades del Decenio del Desarrollo Industrial para África, e insta a todos los interesados a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos;

2. *Toma nota asimismo* de la decisión adoptada por la Asamblea General de aumentar en un mínimo anual de 5 millones de dólares, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la asignación para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en relación con el Decenio;

3. *Exhorta* a la Asamblea General a que estudie la posibilidad de asignar a la Comisión Económica para África la suma de 700.000 dólares, que se cargarían a la asignación de 5 millones de dólares, ya aprobada por la resolución 39/233 de la Asamblea General en el presupuesto ordinario para 1986-1987, a fin de que la Comisión y sus Centros Multinacionales de Programación y Operaciones puedan llevar a cabo consultas y negociaciones sobre los medios de ejecutar proyectos multinacionales, con inclusión de la promoción de las inversiones;

4. *Pide* a las secretarías de la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Económica para África y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que sigan proporcionando sus servicios para que los Estados Miembros puedan ejecutar eficazmente el programa para el Decenio.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/62. Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 285 (XII), de 28 de febrero de 1975²⁵, 350 (XIV), de 27 de marzo de 1979²⁶, 399 (XV), de 12 de abril de 1980²⁷ y, en particular, 433 (XVII), de 30 de abril de 1982²⁸, aprobadas por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, relativas al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Recordando asimismo la resolución 526 (XIX) de la Conferencia de Ministros, de 26 de mayo de 1984²⁹, en

²¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 12 (E/1985/33), anexo V.

²² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1), cap. IV.

²³ Véase E/ECA/CM.10/27.

²⁴ Véase A/40/87, anexo.

²⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/5657 y Corr.2).

²⁶ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento N.º 15 (E/1979/50 y Add.1).

²⁷ *Ibid.*, 1980, Suplemento N.º 7 (E/1980/27), parte II, secc. D.

²⁸ *Ibid.*, 1982, Suplemento N.º 11 (E/1982/21), cap. V.

²⁹ *Ibid.*, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1), cap. IV.

la que la Conferencia expresó preocupación por el empeoramiento de la crisis económica y social de África y sus graves consecuencias para los pueblos y las economías del continente, y teniendo en cuenta la función que puede cumplir y la contribución que puede aportar el Instituto para hacer frente a la crisis económica actual y aliviarla,

Considerando que en su 27.ª reunión, celebrada en Addis Abeba los días 9 y 10 de enero de 1985, el Consejo de Administración del Instituto pidió a la Conferencia de Ministros de la Comisión, en su 11.ª reunión, que preparara y aprobara una resolución instando a los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Asamblea General a que presen su ayuda en la futura financiación del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Tomando nota de que el Instituto deberá ampliar sus actividades de enseñanza e investigación, de conformidad con los objetivos del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África³⁰ y que el principal obstáculo para hacerlo es la insuficiencia de recursos financieros,

Consciente de que es necesario consolidar y reforzar la situación financiera del Instituto a plazo medio,

1. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mantenga su apoyo financiero al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, teniendo en cuenta que éste puede cumplir funciones de institución de apoyo especializado de prestación de asistencia al Secretario General y al Programa en sus nuevos esfuerzos por ayudar a África a aliviar su crisis social y económica;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que incorpore cuatro puestos de personal básico del cuadro orgánico para el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como contribución a la financiación a largo plazo del Instituto, con el mismo espíritu con que lo hizo respecto de otras instituciones regionales de África, como los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, y de fuera de África, en la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/63. Medidas para garantizar la pronta y efectiva aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países africanos menos adelantados en la segunda mitad del decenio de 1980

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 37/224, de 20 de diciembre de 1982, 38/195, de 20 de diciembre de 1983, y 39/174, de 17 de diciembre de 1984, de la Asamblea Ge-

neral, relativas a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados³¹.

Recordando asimismo la resolución 397 (XV) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 12 de abril de 1980³², en virtud de la cual se encomendó a la Conferencia de Ministros de los Países Africanos Menos Adelantados que velaran por la coordinación de esfuerzos, el establecimiento de prioridades y la observación y evaluación y evaluación de los avances logrados con arreglo al Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados³³, y la resolución 503 (XIX) de la Conferencia de Ministros, de 26 de mayo de 1984³⁴, relativa a las medidas para la efectiva aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países africanos menos adelantados,

Profundamente preocupado por el empeoramiento grave y continuado de la situación económica y social de los países africanos menos adelantados, exacerbado por la aguda sequía que se ha extendido por toda la región africana y ha creado tremendos desequilibrios en el suministro de alimentos, acarreado con ello una hambruna generalizada, en muchos países,

Reconociendo, por lo tanto, que debe prestarse asistencia a los países africanos menos adelantados para que introduzcan los cambios estructurales precisos y que será necesario un mayor volumen de ayuda de los donantes para lograr ese objetivo,

Observando con satisfacción los resultados de la Conferencia sobre la Situación de Emergencia en África, convocada en Ginebra el 11 y el 12 de marzo de 1985 por el Secretario General, cuyo objetivo era movilizar a la comunidad internacional para que prestase la asistencia técnica y financiera necesaria a los países africanos, especialmente a los menos adelantados,

Expresando su profunda preocupación y decepción por el ritmo extraordinariamente lento con que ha venido aplicándose el Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países menos adelantados, 26 de los cuales están situados en África, desde que fue aprobado en septiembre de 1981, y por los resultados negativos de las negociaciones sobre la resolución relativa a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción que tuvieron lugar en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Belgrado del 6 de junio al 2 de julio de 1983,

³¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1.º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.82.I.8), parte I, secc. A.

³² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento N.º 7 (E/1980/27), parte II, secc. D.

³³ Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicaciones de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A, resolución 122 (V).

³⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1), cap. IV.

³⁰ A/S-11/14, anexo I.

Reconociendo que la responsabilidad primordial del desarrollo de los países menos adelantados recae sobre ellos mismos,

Tomando nota de los enormes esfuerzos desplegados por los países africanos menos adelantados para organizar sus respectivas reuniones de examen a nivel nacional y, en especial, para elaborar estrategias y políticas tendientes a lograr el éxito en la ejecución de sus planes nacionales de desarrollo y de sus proyectos y programas de inversión pública,

1. *Insta enérgicamente* a los países africanos menos adelantados a que se preparen en forma adecuada, con la asistencia de la Comisión Económica para África, para el examen global de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que se llevará a cabo en septiembre y octubre de 1985, a fin de que puedan formular propuestas prácticas para reajustar el Nuevo Programa Sustancial de Acción, según proceda, con el fin de tener en cuenta las circunstancias particulares de esos países y apresurar la aplicación del Programa en la segunda mitad del decenio de 1980;

2. *Exhorta* a todos los países, a las instituciones multilaterales de financiación, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e internacionales interesadas a que envíen una representación de alto nivel a la reunión para el examen global de mitad de período, y a que adopten las medidas apropiadas para poner el Nuevo Programa Sustancial de Acción en la perspectiva adecuada a fin de lograr su aplicación efectiva en la segunda mitad de decenio de 1980;

3. *Exhorta* a los países africanos menos adelantados a que intensifiquen sus esfuerzos para aumentar su producción agrícola, especialmente la de alimentos, como medio de reducir su dependencia creciente de las fuentes externas de suministro de alimentos, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo agrícola y rural de los países africanos menos adelantados;

4. *Exhorta* a:

a) Los países desarrollados a que reafirmen los compromisos que asumieron en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁵ con respecto al objetivo de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y al logro de esa meta para 1985 o, en todo caso, durante la segunda mitad del Decenio a más tardar;

b) A los países donantes a que, en el contexto general del Nuevo Programa Sustancia de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, tal como fue adoptado, y del avance hacia la meta del 0,7%, dediquen hasta el 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo o dupli-

quen su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados para 1985 o lo antes posible después de esa fecha;

5. *Insta* a la Asamblea General a que estudie la posibilidad de aumentar los recursos humanos y financieros de que dispone el programa de la Comisión Económica para África para los países menos adelantados, a fin de que pueda prestarse a dichos países una asistencia más eficaz.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/64. Programas y políticas de bienestar social para el desarrollo relacionados con la situación de los trabajadores migratorios africanos

El Consejo Económico y Social,

Consciente de las graves consecuencias de la crítica situación socioeconómica de África para las condiciones de vida de los pueblos de África y para la financiación y prestación de servicios sociales, que son aún más esenciales en estos momentos que en períodos anteriores de crecimiento económico,

Reafirmando la función esencial de la asistencia social en el proceso general de desarrollo y en la solución de cuestiones apremiantes derivadas fundamentalmente de la escasez de alimentos, los problemas relacionados con los refugiados y las personas desplazadas, la separación de las familias, la falta de servicios sanitarios y educacionales suficientes, el desempleo y el subempleo, la urbanización y las elevadas tasas de crecimiento de la población,

Habiendo examinado la cuestión de los trabajadores migratorios africanos y sus repercusiones en el desarrollo socioeconómico de los países de origen y de los países receptores,

Observando que, desde 1979, se viene elaborando una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros, en especial a los países menos adelantados, a que se preparen para la Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo, que se celebrará en 1987, y a que estén adecuadamente representados en ella;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que prepare un informe sobre las cuestiones mencionadas en la resolución 1983/22 del Consejo, de 26 de mayo de 1983, con especial hincapié en las cuestiones de particular interés o pertinencia para África, y que vele por que la parte sustantiva de dicho informe se tenga plenamente en cuenta en el programa y en la documentación de la Consulta interregional;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que disponga lo necesario para hacer un estudio en profundidad sobre la si-

¹⁵ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

tuación de los trabajadores migratorios africanos, tanto en los países de origen como en los países receptores, a fin de idear medidas adecuadas para promover el bienestar y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias, así como políticas apropiadas para lograr su integración social;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe las consecuencias técnicas y financieras de la participación de la Comisión Económica para África en ambas actividades, conforme se indica en la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987³⁶.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/65. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2097 (LXIII), de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la cual la Asamblea proclamó el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África durante los años 1978-1988,

Recordando asimismo la resolución 464 (XVIII), de 2 de mayo de 1983, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África³⁷, en la cual la Conferencia de Ministros pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que velase por que el programa para la segunda fase del Decenio promoviera, entre otras cosas, la armonización y coordinación de los diversos medios de transporte y comunicaciones, y la resolución 487 (XIX), de 26 de mayo de 1984³⁸, en la cual la Conferencia de Ministros hizo suyo el programa para la segunda fase del Decenio,

Refiriéndose a la resolución 1984/68 del Consejo, de 27 de julio de 1984, y a las resoluciones 38/150, de 19 de diciembre de 1983, y 39/230, de 18 de diciembre de 1984, de la Asamblea General,

Observando que la Asamblea General ha asignado recursos financieros para las actividades previstas en sus resoluciones 38/150 y 39/230, con inclusión de los estudios sobre la armonización y coordinación de los diversos medios de transporte y comunicaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por el apoyo constante que viene prestando al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África mediante la financiación de la Dependencia de Coordinación del Decenio, y le pide que siga suministrando fondos a la Comisión Económica para África durante el próximo ciclo de programación, para permitirle dar fin a la tarea de vi-

gilar la aplicación del Programa del Decenio y de evaluar los resultados de dicho Programa en su totalidad;

2. *Celebra* el papel que viene desempeñando el Comité de coordinación interinstitucional bajo la dirección de la Comisión Económica para África como organismo rector en la coordinación de las actividades, y su contribución al logro de los objetivos del Decenio;

3. *Pide* al Secretario General que otorgue recursos financieros suficientes a la Comisión Económica para África a fin de que ésta pueda organizar la Quinta Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en 1986;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión que:

a) Organice, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales africanas, una reunión de cofinanciación cada año hasta el final del Decenio, con objeto de presentar proyectos regionales concretos y proyectos de corredores de transporte a los países donantes e instituciones financieras apropiadas;

b) Intensifique los esfuerzos para ponerse en contacto con la mayor cantidad posible de países donantes e instituciones financieras a fin de promover el Programa del Decenio;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión recursos financieros suficientes para que ésta pueda organizar reuniones de cofinanciación de proyectos regionales concretos y de proyectos ubicados en corredores que den acceso al mar a los países sin litoral;

6. *Reitera* los llamamientos previamente formulados a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales para que den mayor apoyo financiero al programa para la segunda fase del Decenio y presten asimismo atención especial a la financiación de proyectos regionales y proyectos relacionados con el mantenimiento y la rehabilitación de infraestructuras, la formación profesional y la asistencia técnica, y proyectos ubicados en corredores que den acceso al mar a los países sin litoral.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/66. Nombramiento de Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la mayoría de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África tienen actualmente directores interinos en lugar de directores titulares,

Consciente de la importancia del papel económico que cumplen los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones en materia de cooperación e integración subregionales y de la necesidad de que cuenten con una dotación suficiente de personal al más alto nivel, teniendo en cuenta la delicada naturaleza de sus responsabilidades,

³⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 6 (A/40/6).

³⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento N.º 13 (E/1983/44), cap. IV.

³⁸ *Ibid.*, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1), cap. IV.

Consciente de la necesidad de obtener los servicios de personas que posean el más alto nivel de eficiencia, competencia e integridad y de cumplir con las normas de las Naciones Unidas sobre la distribución geográfica equitativa de puestos entre los Estados Miembros,

1. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que los puestos de Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones se asignen a la mayor brevedad posible;

2. *Pide además* al Secretario General que vele por que, cuando proceda, los Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones sean nacionales de los Estados miembros de los respectivos Centros, de conformidad con la práctica seguida en la Comisión Económica para África.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/67. La mujer y el desarrollo en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 28 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁹,

Teniendo presente la resolución 512 (XIX), de 26 de mayo de 1984, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África⁴⁰, relativa a la movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión para la mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Teniendo presente asimismo que las mujeres sometidas a las políticas de *apartheid* y las mujeres que se encuentran en la Namibia ilegalmente ocupada todavía son víctimas de la injusticia, la opresión violenta y las atrocidades perpetradas por el régimen racista de Sudáfrica, y que la condición de la mujer en los Estados de primera línea ha sido gravemente afectada por la agresión y las políticas de desestabilización de Sudáfrica,

1. *Pide* a los gobiernos y las organizaciones internacionales que sigan dando asistencia a los mecanismos nacionales que se ocupan en la integración de la mujer en el desarrollo a fin de permitirles formular y ejecutar programas nacionales para el desarrollo de la mujer, teniendo en cuenta, en particular, las Estrategias progresivas de Arusha para el adelanto de la mujer africana más allá del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁴¹;

³⁹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

⁴⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1)*, cap. IV.

⁴¹ E/ECA/CM.11/20.

2. *Pide* urgentemente a los Estados que todavía no lo hayan hecho que firmen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴² y a los Estados que la han firmado que la ratifiquen y hagan todo lo posible por lograr su aplicación;

3. *Pide* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que no escatimen esfuerzos para obtener puestos y consignaciones con cargo al presupuesto ordinario para el Centro Africano de Capacitación e Investigación para la Mujer y los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, mediante la redistribución de los puestos vacantes y en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987, a fin de asegurar la continuidad de los programas para la mujer de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/68. Inclusión del portugués entre los idiomas oficiales de trabajo de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Considerando el número de Estados miembros de la Comisión Económica para África y el número cada vez mayor de personas de esos países que utilizan el portugués como idioma oficial de trabajo,

Observando que el desarrollo económico, social y cultural de cualquier país depende de la transmisión de información científica y técnica por medio del idioma,

Reconociendo que, en diversas reuniones en la cumbre celebradas en África, la cuestión del idioma portugués ha sido debatida y ha sido motivo de preocupación para los Jefes de Estado y de Gobierno de los cinco países que usan oficialmente dicho idioma,

Consciente de que, por dificultades de idioma, el pueblo de dichos países no recibe los máximos beneficios de la asistencia técnica, la formación profesional, los seminarios y otras actividades que podrían facilitar su integración en los programas económicos y sociales ejecutados a nivel subregional y regional,

1. *Decide* que se introduzca gradualmente el portugués como idioma oficial de trabajo de la Comisión Económica para África;

2. *Pide* a la Asamblea General que adopte las disposiciones necesarias con tal fin.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

⁴² Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

1985/69. Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia Occidental: cambio de nombre de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1818 (LV), de 9 de agosto de 1973, por la que creó la Comisión Económica para Asia Occidental y estableció sus atribuciones,

Recordando el apartado f del párrafo I de esas atribuciones,

Consciente de la extrema importancia del desarrollo social en el contexto del desarrollo general de la economía de los Estados miembros, y con miras a armonizar el objeto de las actividades principales emprendidas por la Comisión en las esferas económica y social con su denominación,

Recordando la resolución 133 (XII), de 24 de abril de 1985, de la Comisión Económica para Asia Occidental, sobre la denominación de la Comisión⁴³,

1. *Decide* cambiar el nombre de la Comisión Económica para Asia Occidental por el de «Comisión Económica y Social para Asia Occidental»;

2. *Decide también* enmendar las atribuciones de la Comisión, contenidas en la resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social, a fin de que reflejen el nuevo nombre.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/70. Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 de julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, y 1984/75, de 27 de julio de 1984, sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar,

Refiriéndose a las conclusiones que figuran en los informes provisionales de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica para Europa, elaborados en aplicación de esas resoluciones⁴⁴, y teniendo presente el debate celebrado sobre ese tema en el Primer Comité (Económico) del Consejo Económico y Social en su segundo período de sesiones de 1985,

1. *Toma nota* de los progresos registrados en los estudios y trabajos sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar y de los esfuerzos realizados por España y Marruecos, países que promocionan conjuntamente el proyecto, en las consultas y la cooperación con los gobiernos de los países interesados, las organizaciones internacionales y las instituciones de investigación de la región del Mediterráneo occidental;

⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 14* (E/1985/35), cap. I.

⁴⁴ E/1983/87/Add.1, secc. V; E/1985/108, secc. IV.

2. *Invita* a los Gobiernos de España y de Marruecos a que sigan proporcionando información a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones de investigación y las universidades de la zona mediterránea y de otras regiones, así como a la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África, a que prosigan sus consultas y cooperación con ellos y a que hagan esfuerzos concertados con miras a la elaboración del proyecto;

3. *Invita también* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones de investigación a que sigan cooperando con los Gobiernos de España y de Marruecos, así como con la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África, con miras a la preparación de los estudios y trabajos del proyecto;

4. *Pide* al Secretario General que busque, recurriendo a fuentes extrapresupuestarias, la posibilidad de proporcionar a las comisiones competentes los medios necesarios para realizar estudios de carácter económico sobre el mejoramiento de los transportes en la región del Mediterráneo en relación con el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar;

5. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe provisional sobre la marcha de los estudios relativos al proyecto.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/71. Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/44, de 11 de mayo de 1979, y 1982/67, de 27 de octubre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes sobre su tercer período de sesiones⁴⁵,

Aplicando la recomendación del Grupo en su tercer período de sesiones relativa a su labor futura,

1. *Decide* que el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes continúe reuniéndose sobre la base de su mandato actual;

2. *Conviene* en que los resultados de la labor del Grupo deben señalarse a la atención de los gobiernos, órganos normativos, contadores, empresas transnacionales y otras partes interesadas por medio de publicaciones de las Naciones Unidas.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

⁴⁵ E/C.10/1985/12 y Corr. 1.

1985/72. Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 560 (1985) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 1985,

Recordando asimismo las resoluciones 39/72 A a G de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1984, en especial, la resolución 39/72 G sobre medidas internacionales concertadas para la eliminación del *apartheid*,

Reafirmando las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de esa región⁴⁶ y el informe de la Secretaría sobre la responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas⁴⁷,

Observando con grave preocupación el deterioro de la situación en Sudáfrica, como lo ponen de manifiesto el reciente aumento de los actos de brutalidad, el asesinato indiscriminado y la detención en masa de personas inocentes, incluso niños, por parte de las autoridades del régimen minoritario racista de Sudáfrica,

Deplorando que las corrientes de inversión extranjera directa en Sudáfrica hayan aumentado notoriamente en los últimos años,

Afirmando la necesidad de que todos los gobiernos y organizaciones no gubernamentales, incluidos los sindicatos y las instituciones académicas, así como los parlamentarios y altos funcionarios de diversos países, intensifiquen sus actividades en el plano internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de esa región, y en especial de la lista de empresas transnacionales que realizan actividades en ella, así como del informe de la Secretaría sobre la responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. *Condena* el régimen minoritario racista de Sudáfrica y sus actos de brutalidad para perpetuar el sistema inhumano de *apartheid* y la ocupación ilegal de Namibia;

3. *Reafirma* que las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica robustecen al régimen mi-

noritario racista en su intento de perpetuar el sistema de *apartheid* y su ocupación ilegal de Namibia;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades de aquellas organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que han ejercido presión para que se retiren sus inversiones de las empresas transnacionales que colaboran con el régimen minoritario racista, y de las propuestas sobre medidas legislativas y medidas normativas de otra índole presentadas por algunos parlamentarios y otros altos funcionarios de diversos países con miras a poner fin a las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, y pide a la Secretaría que transmita el texto de la presente resolución a todas esas organizaciones, así como a los parlamentarios y altos funcionarios mencionados;

5. *Acoge con agrado*, como un primer paso positivo, las medidas adoptadas por algunos países donde tienen su sede empresas transnacionales para imponer restricciones a la realización de nuevas inversiones en Sudáfrica y la concesión de nuevos préstamos bancarios al régimen minoritario racista;

6. *Insta* a todas las empresas transnacionales a que pongan término a sus inversiones en Sudáfrica y a todas las formas de colaboración con el régimen minoritario racista;

7. *Reafirma* la resolución 301 (1971) del Consejo de Seguridad, de 20 de octubre de 1971, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que se abstuvieran de establecer relaciones económicas con Sudáfrica en relación con Namibia y declaró que los derechos, títulos o contratos concedidos por Sudáfrica a particulares o sociedades después de la terminación del mandato no eran susceptibles de protección o patrocinio por sus Estados contra las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia;

8. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones no gubernamentales y todas las empresas transnacionales que realizan actividades en Sudáfrica y Namibia a que cooperen con las Naciones Unidas en la organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia a fin de facilitar la celebración de audiencias imparciales, objetivas y equilibradas sobre tales actividades en relación con los temas señalados en la resolución 1982/70, de 27 de octubre de 1982, del Consejo Económico y Social;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe la útil labor de la Secretaría sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia mediante la reunión y difusión de información;

b) Suministre información más detallada sobre las reseñas de las empresas transnacionales que realizan actividades en Sudáfrica y Namibia;

c) Actualice, para su presentación a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 12.º período de sesiones, el informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y el informe de la Secretaría sobre la responsa-

⁴⁶ E/C.10/1985/7 y Corr.1.

⁴⁷ E/C.10/1985/9.

bilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/73. Objetivo en relación con las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1987-1988

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que, en su 19.º período de sesiones, celebrado del 20 al 31 de mayo de 1985, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria aplazó el examen del objetivo en relación con las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1987-1988 hasta su 20.º período de sesiones, que se celebrará del 30 de septiembre al 11 de octubre de 1985⁴⁸,

Teniendo en cuenta que el objetivo en relación con las promesas de contribuciones servirá de cifra orientadora para los países donantes en la Conferencia de Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1987-1988, que se celebrará a principios de 1986,

Recomienda a la Asamblea General que, en su cuadragésimo período de sesiones, examine el objetivo en relación con las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el bienio 1987-1988.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/74. Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/96, de 13 de diciembre de 1979, en que la Asamblea General pidió al Consejo que adoptara disposiciones con miras a negociar un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de constituir la como organismo especializado, de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su propia decisión 1983/105, de 4 de febrero de 1983, por la que autorizó al Presidente del Consejo a que nombrara entre los Estados miembros del Consejo, en consulta con los Presidentes de los grupos regionales, a los miembros del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales,

1. Toma nota del nombramiento, por el Presidente del Consejo Económico y Social, de los miembros del

Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales⁴⁹;

2. *Autoriza* al Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales a que se reúna oportunamente a fin de negociar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial un acuerdo de vinculación entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

3. *Pide* al Secretario General que comunique directamente al Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales las propuestas pertinentes relativas al acuerdo de vinculación;

4. *Pide* al Presidente del Consejo que, en consulta con los miembros de la Mesa, reanude, de ser necesario, el período de sesiones del Consejo Económico y Social a fin de examinar los resultados de la labor del Comité con miras a la adopción de las decisiones oportunas;

5. *Invita* al Comité de Conferencias a que adopte disposiciones, con arreglo a los recursos existentes, para la celebración de las reuniones del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/75. Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1980/68, de 25 de julio de 1980, sobre cooperación en materia de usos del mar y desarrollo de las zonas costeras, y 1983/48, de 28 de julio de 1983, sobre asuntos marinos, en respuesta a la cual el Secretario General ha presentado al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, un informe sobre la evolución y las tendencias económicas y técnicas en asuntos marinos⁵⁰,

Convencido de que los recursos oceánicos representan una contribución importante, presente y futura, al proceso de desarrollo,

Tomando nota de que un número creciente de Estados Miembros, en especial países en desarrollo, han emprendido actividades destinadas a hacer un uso pleno y racional de los recursos oceánicos, en particular en sus zonas económicas exclusivas,

Tomando nota también de que, con arreglo al programa sobre aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, contenido en el capítulo 25 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989⁵¹, el Secretario General ha orientado sus esfuerzos en particular a prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y

⁴⁸ Véase E/1985/157.

⁴⁹ E/1985/79.

⁵¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento, N.º 6 A (A/37/6/Add.1), anexo II.*

⁴⁸ Véase WFP/CFA: 19/22, párr. 27.

la administración de los recursos oceánicos en sus zonas económicas exclusivas,

1. *Apoya* los esfuerzos del Secretario General para lograr que el programa sobre aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos responda a las necesidades crecientes de los Estados Miembros;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evolución y las tendencias económicas y técnicas en asuntos marinos;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe llevando a cabo actividades relacionadas con los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, e informe sobre las novedades que se produzcan en esta esfera al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989;

4. *Pide además* al Secretario General que, con arreglo al mandato y las atribuciones de las Naciones Unidas relacionados con los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos, presente al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe señalando las necesidades y problemas específicos y prácticos con que se enfrentan los países, en particular los países en desarrollo, en la administración de sus zonas económicas exclusivas y en el desarrollo de los recursos de las mismas, así como los tipos de actividades y enfoques de su ejecución que se requieren para que los países, con el apoyo de las Naciones Unidas, puedan responder de la manera más efectiva a dichas necesidades y problemas, y que transmita a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones las conclusiones y recomendaciones del Consejo.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/76. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones⁵²,

I

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones y hace suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él⁵³;

2. *Insiste* en la importancia de las funciones de programación y coordinación que cumple el Comité de conformidad con su mandato y en el contexto de una

⁵² *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38).

⁵³ *Ibid.*, cap. IX.

necesidad permanente de mayor eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Recuerda* que el Comité del Programa y de la Coordinación es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General para la planificación, programación y coordinación;

4. *Pide* al Secretario General, de conformidad con los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, que garantice la adopción de medidas complementarias y la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, una vez que hayan sido aprobadas por el Consejo o por la Asamblea General o por ambos, por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Acoge con satisfacción* la decisión del Comité de incluir en el programa provisional de su 26.º período de sesiones un tema sobre el mejoramiento de su labor y la duración de sus períodos de sesiones, e invita al Comité a tomar en consideración las opiniones expresadas en su 25.º período de sesiones y en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social;

II

INSTRUMENTOS DE PROGRAMACION Y COORDINACIÓN

1. *Reitera* que es preciso seguir reforzando la eficacia de los instrumentos de que dispone el Comité del Programa y de la Coordinación para cumplir sus funciones, en particular los análisis de los programas de todas las organizaciones, las evaluaciones a fondo y los exámenes trienales de la aplicación de sus recomendaciones al respecto, los mecanismos del presupuesto por programas y los planes de mediano plazo;

2. *Pone de relieve* la necesidad de reforzar los vínculos que existen entre las recomendaciones derivadas de los análisis de los programas de todas las organizaciones y de las evaluaciones, por una parte, y la preparación de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo, por otra;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando presente al Comité del Programa y de la Coordinación documentos tales como los análisis y evaluaciones de los programas de todas las organizaciones, vele por que sean concisos e incluyan evaluaciones objetivas y críticas de las actividades y arreglos de organización en estudio y de las relaciones entre actividades y mandatos;

III

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1986-1987

1. *Toma nota con satisfacción* de las mejoras logradas en el formato del proyecto de presupuesto por programas y de la mayor puntualidad con que se ha presentado al Comité del Programa y de la Coordinación, y pide al Secretario General que tome medidas para asegurar nuevas mejoras;

2. *Reafirma* la importancia de las funciones de supervisión y evaluación en el ciclo de planificación y de presupuesto por programas e insta al Secretario General a que siga perfeccionando los métodos empleados al respecto;

3. *Reitera* que el plan de mediano plazo constituye la principal directriz en materia de política de las Naciones Unidas y que debería seguir sirviendo de marco para la formulación del presupuesto bienal;

4. *Reconoce* que el Secretario General debería mantener en estudio el tema de la descentralización e informar oportunamente al Comité sobre las mejoras en la distribución de las responsabilidades entre las entidades globales y regionales;

IV

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de la importancia, los objetivos, la metodología, el estilo, la presentación y las medidas complementarias de los análisis de los programas de todas las organizaciones y de los futuros ámbitos de tales análisis⁵⁴;

2. *Subraya* la importancia de una aplicación efectiva de las recomendaciones hechas por el Comité sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo⁵⁵;

3. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la preparación del análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones⁵⁶;

4. *Sugiere* que el Comité del Programa y de la Coordinación, en el contexto de su examen sobre el análisis de los programas de investigaciones y análisis de políticas económicas y sociales de todas las organizaciones, examine el informe del Secretario General sobre publicaciones periódicas de las Naciones Unidas⁵⁷ con miras a detectar las duplicaciones y repeticiones indebidas;

V

ANÁLISIS DE ALGUNOS SECTORES IMPORTANTES DE LOS PLANES DE MEDIANO PLAZO DE TODAS LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Decide elegir en su período de sesiones de organización de 1986, para el próximo análisis de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un tema que será estudiado en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo;

⁵⁴ *Ibid.*, párrs. 707 a 715.

⁵⁵ *Ibid.*, párrs. 723 a 734.

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 717 a 722.

⁵⁷ E/AC.51/1985/14.

VI

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁵⁸ acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social⁵⁹;

2. *Respalda* la recomendación formulada por el Comité de que el Secretario General le presente en su 26.º período de sesiones un informe en que se describan los órganos de expertos existentes en el sistema de las Naciones Unidas⁶⁰;

3. *Estima* que el Secretario General, habida cuenta de las opiniones expresadas en el Comité del Programa y de la Coordinación y en el Consejo Económico y Social debe continuar sus esfuerzos para conseguir mejoras, conforme sugirió en sus observaciones acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección⁶¹, y mantener informado al Consejo;

VII

INFORMES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN

1. *Toma nota* del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1984/1985⁶²;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, a la luz de los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social, siga mejorando su informe sinóptico anual, que debería contener un examen analítico de las actividades del Comité, el estado de los esfuerzos de coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y recomendaciones para nuevas iniciativas de cooperación y coordinación entre ellas;

3. *Toma nota* del registro de actividades de desarrollo propuesto por el Comité Administrativo de Coordinación⁶³ en respuesta a la resolución 1982/71 de 10 de noviembre de 1982, del Consejo y a la resolución 37/226, de 20 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, e insta a que se ponga cuanto antes en práctica;

4. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que siga elaborando el diseño técnico para el establecimiento y funcionamiento del registro y que presente un informe detallado sobre la marcha de los trabajos al Comité del Programa y de la Coordinación, en su

⁵⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)*, párrs. 756 a 758.

⁵⁹ Véase A/39/281-E/1984/81 y Add.1.

⁶⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)*, párr. 758.

⁶¹ A/40/284-E/1985/71.

⁶² E/1985/57.

⁶³ Véase E/AC.51/1985/...

26.º período de sesiones, incluyendo, entre otras cosas, información sobre costos, financiación, valoración de su utilidad para los Estados Miembros y participación de los organismos; en cuanto a su financiación, los gastos que sufraguen las Naciones Unidas deberían limitarse a los recursos asignados en el presupuesto ordinario en relación con el párrafo 23 de la resolución 37/226 de la Asamblea General.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/77. Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando los Artículos 57, 58, 63 y 64 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo sus resoluciones 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y 1984/61 B, de 26 de julio de 1984,

Recordando además la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, en particular los párrafos 2 y 3 de la misma,

Habiendo examinado el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 20.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités⁶⁴,

1. *Toma nota* de los esfuerzos llevados a cabo en la preparación y la realización de la 20.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación y destaca la necesidad de mejorar el funcionamiento de las Reuniones;

2. *Toma nota asimismo* del informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de estos dos Comités, que contiene las conclusiones alcanzadas y las opiniones expresadas sobre la eficacia y la coordinación de los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados en las actividades de socorro en África y sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

3. *Destaca* la necesidad de que se observen con más rigor las responsabilidades que establecen la Carta de las Naciones Unidas y los arreglos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, teniendo presentes los problemas que se han planteado en la esfera de la coordinación y la urgente necesidad de establecer una coordinación efectiva entre todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados;

4. *Insta* a que se entable un diálogo abierto y constructivo en las Reuniones Conjuntas con objeto de llegar a soluciones concretas para los problemas de coordinación entre organizaciones; a tales efectos, pide que el documento de antecedentes de las Reuniones se presente con suficiente antelación para que se le pueda estudiar cuidadosamente; y pide también que ese documento ponga de relieve los problemas con que se enfrentan las organizaciones en la esfera de la coordinación interorganizacional y las dificultades de aplicación, y que tenga una orientación práctica;

5. *Recomienda* que normalmente se escoja un solo tema como foco del debate en las Reuniones Conjuntas; el tema escogido debe ser lo suficientemente preciso y de tal índole que permita llevar a cabo, entre los miembros, un debate concreto, centrado en las cuestiones que se señalen en el documento de antecedentes;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los miembros del Comité Administrativo de Coordinación a que envíen representantes de alto nivel con objeto de elevar al máximo la utilidad de las Reuniones Conjuntas;

7. *Sugiere* que los problemas de coordinación se tengan en cuenta de modo más sistemático en la labor de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a la vista de los debates del Comité del Programa y de la Coordinación y en las Reuniones Conjuntas.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/78. Contratación y uso de servicios consultivos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las partes pertinentes de las conclusiones y recomendaciones generales del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el presupuesto por programas propuesto para el bienio 1986-1987 que figuran en su informe sobre su 25.º período de sesiones⁶⁵,

Afirmando que el uso de los servicios consultivos es excesivo y no conduce a una utilización óptima de los recursos ordinarios de personal,

Advirtiendo la importancia de tener en cuenta el apropiado nivel de competencia, conocimientos y especialización de los consultores,

Advirtiendo asimismo la conveniencia de dar una base geográfica lo más amplia posible a la contratación de consultores,

Reconociendo la necesidad urgente de atender a estas y otras preocupaciones conexas relacionadas con la contratación y el uso de los servicios consultivos por parte de las Naciones Unidas, y de adoptar medidas apropiadas,

⁶⁴ E/1985/112.

⁶⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38), cap. IX, secc. A.

1. *Pide* al Secretario General que estudie con detenimiento las observaciones que sobre esta cuestión han hecho los Estados Miembros en el 25.º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe suministrando información adecuada al Comité del Programa y de la Coordinación sobre las razones por las cuales determinadas tareas no pueden ser realizadas por el personal ordinario existente;

3. *Pide además* al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Económico y Social, presente un informe detallado sobre esta cuestión, inclusive, entre otras cosas, observaciones acerca de la aplicación de las orientaciones existentes sobre la contratación y el uso de servicios consultivos por las Naciones Unidas⁶⁶, a la Asamblea General para que ésta lo estudie en su cuadragésimo período de sesiones.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/79. Noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupeficientes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001 (LX), de 12 de mayo de 1976,

Reconociendo que los problemas sociales y humanos creados por el uso indebido de drogas continúan aumentando,

Consciente de la probable necesidad de que la Comisión de Estupeficientes examine la cuestión urgente de la inclusión de varias sustancias en las listas, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁷, una vez que reciba las recomendaciones formuladas a ese efecto por la Organización Mundial de la Salud,

Decide que la Comisión de Estupeficientes celebre en 1986 un período extraordinario de sesiones de cinco días de duración, en una fecha que no coincida con la de otras reuniones y dentro de los límites de los recursos de que dispongan las Naciones Unidas, para examinar la inclusión de sustancias en las listas, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, las medidas de aplicación de las resoluciones 39/141 y 39/143 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes correspondiente a 1985, y otros asuntos urgentes.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/80. La situación económica crítica de Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa, aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/29, de 3 de diciembre de 1984,

Gravemente preocupado por la persistencia de la situación económica crítica de Africa, exacerbada por el desfavorable entorno económico internacional.

Reconociendo las consecuencias de la sequía y la desertificación y de los factores ambientales y demográficos sobre la situación económica crítica de Africa,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos y las generosas contribuciones de la comunidad internacional —gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el público en general y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales—, por responder a la situación de urgencia,

Acogiendo con beneplácito todas las iniciativas tomadas por el Secretario General a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito la firme decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los pueblos africanos de enfrentarse coherentemente a los problemas económicos y sociales del continente,

Acogiendo con beneplácito en este contexto la declaración y las resoluciones sobre la situación económica de Africa, así como sobre el Fondo Especial Africano para la Asistencia de Emergencia con objeto de combatir la sequía y el hambre en Africa, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 21.º período ordinario de sesiones, que estuvo consagrado fundamentalmente a cuestiones económicas.

Gravemente preocupado asimismo por la persistencia de las repercusiones negativas de la política de desestabilización de Sudáfrica para las economías de los Estados de Africa meridional,

Considerando que la responsabilidad del desarrollo de Africa incumbe fundamentalmente a los gobiernos y pueblos africanos,

Subrayando, empero, la necesidad de que la comunidad internacional como un todo siga otorgando atención prioritaria a la situación económica crítica de Africa y que, para ello, aumente su apoyo concreto para atender tanto a las necesidades inmediatas como a las necesidades a mediano y a largo plazo en pro de la rehabilitación y el desarrollo sostenido de las economías africanas,

Preocupado por que, a pesar de los esfuerzos recientemente desplegados por la comunidad donante, los efectos combinados del estancamiento en estos últimos años de la asistencia oficial al desarrollo, de la elevación de los niveles del servicio de la deuda y de la disminución de los ingresos de la exportación de productos básicos han hecho que los países africanos experimenten en la actualidad una corriente negativa de recursos financieros,

⁶⁶ ST/AI/296; ST/SGB/177.

⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty series*, vol. 1019, N.º 14956, pág. 175.

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación del programa prioritario para la recuperación económica de África (1986-1990) por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 21.º período ordinario de sesiones;

2. *Se congratula asimismo* de la elevada prioridad que los gobiernos africanos, tanto individual como colectivamente, han atribuido a la mejora de la situación crítica del continente en materia de alimentos y a la rehabilitación y el desarrollo del sector alimentario y agropecuario;

3. *Insta encarecidamente* a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos con el fin de aumentar sustancialmente la corriente neta de recursos —especialmente en condiciones favorables— a África y a que atienda de manera general los problemas críticos que se derivan de las corrientes de recursos negativas o insuficientes debido, entre otras causas, a la gravosa carga de la deuda y a la disminución de los ingresos de la exportación de productos básicos de los países africanos;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes a que presten todo el apoyo necesario a las instituciones regionales y subregionales africanas que participan en el proceso de aplicación de los programas de recuperación económica y de autonomía económica de sus países miembros;

5. *Reconoce además* la necesidad urgente de apoyar la rehabilitación y el desarrollo de los sectores industrial, manufacturero, de transportes y de comunicaciones, así como de mejorar las posibilidades científicas y tecnológicas, los servicios de salud y el desarrollo de los recursos humanos, fundamentales para alcanzar un proceso sostenido e integrado de desarrollo de los países africanos;

6. *Subraya* que la comunidad internacional, al tiempo que sigue atendiendo a la situación de urgencia de África, debería centrarse en mayor medida en apoyar las actividades de desarrollo a mediano y largo plazo, sin las que no caben soluciones duraderas a la situación de emergencia;

7. *Aprecia y alienta* los esfuerzos de los gobiernos africanos para asegurar la eficacia de la asistencia para el desarrollo, velando por lograr una coordinación efectiva y, con ese objeto, subraya la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas coordine estrechamente la asistencia proporcionada bajo sus auspicios;

8. *Exhorta* a los países donantes, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Especial Africano para la Asistencia de Emergencia con objeto de combatir la sequía y el hambre en África, para que los países afectados puedan oponerse con eficacia a esas calamidades;

9. *Subraya* la necesidad urgente de que se tomen medidas internacionales concertadas tendientes a aliviar las repercusiones económicas negativas que tienen para la economía de los Estados del África meridional las actividades desestabilizadoras de agresión realizadas por Sudáfrica;

10. *Reconoce plenamente* la importancia de los problemas de la deuda de África y, en ese contexto, toma nota del llamamiento lanzado por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos para pedir que se convoque urgentemente una conferencia internacional sobre la deuda externa de África;

11. *Toma nota* con interés de la decisión de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, por la que pidió que se convocara lo antes posible un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para estudiar la situación económica crítica de África;

12. *Pide* al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

DECISIONES

1985/165. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

En su 45.ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor realizada por la Universidad en 1984⁶⁸.

1985/166. Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su noveno período de sesiones y programa provisional y documentación para el décimo período de sesiones del Comité

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su noveno período de sesiones⁶⁹;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación para el décimo período de sesiones del Comité, que se establecen a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Recursos hídricos: progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados por los gobiernos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata;

Informe del Secretario General sobre las actividades de los programas de ayuda bilateral y las organizaciones internacionales, y sobre sus capacidades actuales y las modalidades y condiciones de su financiación para el aprovechamiento de los recursos hídricos;

Informe de la Comisión Económica para África sobre el examen de la situación en relación con el desarrollo de los recursos hídricos en los países de la región asolados por la sequía;

Informe del Secretario General sobre las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la esfera de los recursos minerales, la energía y el agua.

4. Recursos minerales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre tendencias a corto plazo y largo plazo y cuestiones principales en la esfera de los recursos minerales;

Informe del Secretario General sobre las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la esfera de los recursos minerales, la energía y el agua.

5. Recursos energéticos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales relativas a los recursos energéticos;

Informe del Secretario General sobre las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la esfera de los recursos minerales, la energía y el agua.

6. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de tecnología de microcomputadoras para la evaluación, el desarrollo y la planificación de los recursos naturales: recursos hídricos, energéticos y minerales.

7. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Explotación de los Recursos Naturales.

Documentación

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.

8. Soberanía permanente sobre los recursos naturales.

Documentación

Informe del Secretario General relativo a la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

9. Coordinación de los programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la coordinación de los programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos.

10. Programa provisional para el 11.º período de sesiones del Comité.

11. Aprobación del informe del Comité sobre su décimo período de sesiones.

1985/167. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, el proyecto de resolución anexo a la presente decisión.

⁶⁸ E/1985/55.

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 7 (E/1985/27).

ANEXO

Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/158, de 19 de diciembre de 1977, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua⁷⁰,

Recordando asimismo su resolución 35/18, de 10 de noviembre de 1980, en la que proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Recordando además la resolución 1983/57 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1983, en la que el Consejo instó a los gobiernos de los países en desarrollo a que adoptasen metas nacionales para los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, al nivel más alto posible acorde con los recursos disponibles, la capacidad de absorción y la aptitud, y a que formularan planes de acción y programas para alcanzar las metas establecidas,

Consciente de que para efectuar un progreso considerable hacia el logro de los objetivos del Decenio para 1990 se precisa un sentido de urgencia y de prioridad mucho mayor de parte de los gobiernos juntamente con el mantenimiento del apoyo de la comunidad internacional,

1. Acoge con agrado las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental⁷¹;
2. Alienta a los gobiernos a tratar de aplicar las recomendaciones contenidas en el informe y, particularmente, a que:
 - a) Fortalezcan la capacidad nacional de formulación de políticas y de preparación, ejecución y supervisión de los programas y proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento;
 - b) Preparen y ejecuten estrategias nacionales encaminadas a satisfacer las necesidades actuales y a largo plazo de conocimientos técnicos;
 - c) Intensifiquen sus esfuerzos para perfeccionar la movilización y utilización de los recursos financieros nacionales;
 - d) Aumenten la atención prestada a la enseñanza sanitaria y la participación de la comunidad y a la necesidad de estrechos vínculos operacionales entre los organismos de salud y de abastecimiento de agua;
 - e) Formulen y ejecuten estrategias que aumenten la participación de la mujer en la planificación, funcionamiento y evaluación de los programas y proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento;
3. Pide a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones multilaterales, bilaterales y no gubernamentales, que mantengan y, en la medida de lo posible, aumenten su asistencia a los gobiernos en apoyo de los planes y programas nacionales para el Decenio, así como de los esfuerzos hechos para ejecutar las recomendaciones de actividades antes mencionadas;
4. Insta a la comunidad internacional a que tome nota de la necesidad de aumentar la coordinación de las actividades de cooperación técnica a nivel mundial y nacional y, en tal sentido, apoya la función de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como centros de coordinación para el Decenio a nivel nacional;
5. Toma nota de la necesidad de centrar los esfuerzos y recursos en los países menos adelantados en que son mayores las necesidades de agua potable y saneamiento, y de la necesidad de prestar particularmente atención a los países de África situados al sur del Sáhara;
6. Pide al Secretario General que, al final del Decenio, en 1990, prepare, para su presentación a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados durante el Decenio, que contenga un análisis comparativo

⁷⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12 y corrección 2), cap. I.

⁷¹ A/40/108-E/1985/49.

detallado, basado en la mayor medida posible en datos cuantitativos, juntamente con recomendaciones para las actividades futuras y complementarias que se requieran.

1985/168. Informe del Secretario General sobre los progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental⁷².

1985/169. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 19.º período de sesiones⁷³ y de las recomendaciones contenidas en el mismo.

1985/170. Informe sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para África

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del cuarto informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para África⁷⁴.

1985/171. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 30.º período de sesiones⁷⁵.

1985/172. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 13.º período de sesiones⁷⁶.

⁷² *Ibid.*

⁷³ ID/B/350; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/40/16)*.

⁷⁴ A/40/420-E/1985/111, anexo.

⁷⁵ UNCTAD/CA/2509; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/40/15)*, vol. I.

⁷⁶ Véase E/1985/L.44; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/40/25)*.

1985/173. Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones⁷⁷.

1985/174. Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios ocupados

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados⁷⁸.

1985/175. Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones⁷⁹.

1985/176. Informe preliminar del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo:

a) Tomó nota del informe preliminar del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía⁸⁰;

b) Pidió al Secretario General que transmitiera el informe final lo antes posible a la Asamblea General, habida cuenta de las opiniones expresadas por las delegaciones durante el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo.

1985/177. Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo:

a) Tomó nota con preocupación del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la decisión 39/442 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984⁸¹;

b) Pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las prácticas financieras y comerciales de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

c) Invitó al Secretario General a utilizar los servicios de los órganos competentes de las Naciones Unidas en la preparación del informe que se pide en el apartado *b supra*;

d) Pidió al Secretario General que presentara el informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

1985/178. Tendencias a largo plazo del desarrollo económico

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, el proyecto de resolución adjunto a fin de que lo examinara y adoptara las medidas pertinentes.

ANEXO

Tendencias a largo plazo del desarrollo económico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3508 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, mediante la cual inició hace diez años el examen, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social mundial,

Recordando también su resolución 37/249, de 21 de diciembre de 1982, en la que decidió, entre otras cosas, que la perspectiva socioeconómica general de la economía mundial hasta el año 2000 fuera revisada y actualizada,

Convencida de que un conocimiento más profundo de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social puede constituir una sólida base para las políticas que rigen las estrategias para el desarrollo y la cooperación económica en los planos nacional, regional y mundial,

Tomando nota de que, pese a ciertas mejoras en la situación económica mundial, las tendencias y las perspectivas a largo plazo para muchos países y regiones siguen siendo inciertas, persistiendo el subdesarrollo e incrementándose la inseguridad social,

Consciente de la necesidad urgente de invertir la tendencia a la aceleración de la carrera de armamentos, que absorbe recursos que podrían destinarse en otro caso a satisfacer necesidades perentorias de desarrollo social y económico, especialmente las de los países en desarrollo,

Considerando que el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo socioeconómico general debe contribuir a la consolidación de un clima de confianza en las relaciones económicas internacionales y a una mayor seguridad económica para todos los países,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000;

2. *Decide* mantener la práctica de presentar informes amplios cada cinco años, y que el siguiente se prepare a tiempo para las deliberaciones sobre la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Encomia a los Estados Miembros* y a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas por sus aportaciones a la aplicación de la resolución 37/249 de la Asamblea General y les pide que sigan prestando todo el apoyo que puedan a esta iniciativa;

4. *Pide* al Secretario General que, al preparar la versión actualizada de las perspectivas socioeconómicas generales, se centre en las conclusiones relativas a los posibles ámbitos, mecanismos y modalidades de cooperación económica internacional que permitan facilitar los reajustes estructurales en el seno de la economía mundial y acelerar el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

⁷⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/40/8 y Corr.1).

⁷⁸ A/40/373-E/1985/99.

⁷⁹ E/1985/L.43; para el texto definitivo del informe, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 37 (A/40/37).

⁸⁰ A/40/392-E/1985/117.

⁸¹ A/40/381-E/1985/105.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado «Tendencias a largo plazo del desarrollo socioeconómico», y pide al Secretario General que le presente en dicho período de sesiones el informe mencionado en el párrafo 4 *supra*.

1985/179. Tendencias a largo plazo del desarrollo económico

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo, reafirmando la resolución 37/249 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1982, relativa a las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000; tomando nota del resumen del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000⁸², y observando que no ha sido posible presentar al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, el informe completo, como lo pedía la Asamblea en su resolución 37/249, decidió pedir al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias para presentar el informe completo sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, para su examen por los Estados Miembros.

1985/180. Seguridad económica internacional: premisa importante para acelerar la descolonización económica de los países en desarrollo

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General que examinara en su cuadragésimo período de sesiones, para la adopción de las medidas pertinentes, las cuestiones planteadas en el proyecto de decisión titulado «Seguridad económica internacional: premisa importante para acelerar la descolonización económica de los países en desarrollo»⁸³.

1985/181. Celebración de negociaciones económicas internacionales constructivas y orientadas hacia la acción

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo, recordando su resolución 1984/82, de 27 de julio de 1984, relativa al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985, habiendo prestado especial atención a una evaluación de la función de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación económica y social internacional y al estudio de los medios se reforzar la función de la Organización y de aumentar aún más su eficacia a ese respecto, y observando la importancia de las ideas contenidas en el proyecto de resolución titulado «Celebración de negociaciones económicas internacionales constructivas y orientadas hacia la acción», anexo a la presente decisión, así como los exten-

⁸² E/1985/102.

⁸³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/40/3)*, cap. II, párr. 61.

dos debates celebrados al respecto, decidió transmitir el proyecto de resolución a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, para su ulterior examen y la adopción de las medidas pertinentes.

ANEXO

Celebración de negociaciones económicas internacionales constructivas y orientadas hacia la acción

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, establecidos en su Carta,

Recordando que las Naciones Unidas deben promover, entre otras cosas, niveles de vida más altos, pleno empleo y condiciones para el progreso y el desarrollo económico y social, así como soluciones a los problemas internacionales económicos, sociales y otros problemas conexos,

Teniendo en cuenta que la estabilidad y el bienestar son condiciones necesarias para unas relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones basadas en el respeto por el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos,

Especialmente preocupada por el deterioro del clima económico internacional y, en particular, por la gravísima situación económica que atraviesan los países en desarrollo,

Alarmada por la creciente tendencia a resolver los problemas económicos internos a costa de otros países y a socavar la cooperación económica y científicotecnológica normal entre las naciones,

Inquieta también por el punto muerto en que se encuentran las negociaciones económicas internacionales en el seno de las Naciones Unidas respecto de casi todos los problemas fundamentales, como consecuencia de la retirada de la cooperación multilateral por parte de ciertos países desarrollados,

Tomando nota del importante papel y de la responsabilidad histórica de los gobiernos, hombres de Estado y políticos en el fomento de la cooperación económica internacional y en la celebración de negociaciones multilaterales fructíferas a dicho efecto,

Subrayando que los objetivos de las Naciones Unidas sólo podrán alcanzarse cuando los Estados cumplan plenamente con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta,

Expresando la esperanza y el deseo de que el año 1985, cuadragésimo aniversario del establecimiento de las Naciones Unidas, marque el comienzo de una era de cooperación económica y social general duradera, de consolidación del papel de la Organización y de intensificación de su eficacia en este sentido,

1. *Reafirma* que la cooperación entre todos los Estados deberá basarse en el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de cada uno de ellos, incluido el derecho de todos los pueblos a elegir libremente su propio sistema socioeconómico y político y a ejercer la plena soberanía sobre sus riquezas y sus recursos naturales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que reafirmen su solemne promesa de tomar medidas conjuntas y aisladas, en colaboración con las Naciones Unidas, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas en el campo de la cooperación internacional económica y social y de contribuir a esta meta en la medida que auténticamente les corresponde;

3. *Hace hincapié* en la necesidad de que todos los Estados Miembros participen activamente en la creación de un ambiente favorable a unas negociaciones fructíferas y constructivas en el seno de las Naciones Unidas sobre los problemas económicos internacionales;

4. *Destaca* el deseo de los Estados Miembros de reforzar el papel de las Naciones Unidas como tribuna para un diálogo constructivo y para aunar esfuerzos destinados a resolver los problemas económicos internacionales, en particular los que afectan a los países en desarrollo, sobre la base del principio de igualdad, beneficio mutuo y

respeto de los legítimos intereses y derechos de todos los pueblos, y sin perder de vista la situación real del mundo;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a celebrar de buena fe las negociaciones iniciadas en los últimos años en las Naciones Unidas sobre problemas económicos internacionales y a llevarlas a buen término mediante el logro de soluciones mutuamente aceptables y justas, en consonancia con los objetivos acordados;

6. *Invita* al Secretario General a que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, a través del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en este sentido, y a que formule las conclusiones oportunas.

1985/182. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

- a) *Estudio Económico Mundial 1985: tendencias y políticas actuales en la economía mundial*⁸⁴;
- b) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1984⁸⁵;
- c) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica para Asia Occidental, 1985⁸⁶;
- d) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales de Africa, 1983-1984⁸⁷;
- e) Resumen del estudio de la situación económica y social en América Latina, 1984⁸⁸;
- f) Resumen del estudio económico de Europa 1984-1985⁸⁹;
- g) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 21.º período de sesiones y la continuación del 21.º período de sesiones⁹⁰.

1985/183. Declaración del Presidente del Consejo Económico y Social con respecto al examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, la declaración formulada en esa sesión por el Presidente del Consejo Económico y Social con respecto al examen general de la política económica y social, inclusive la evolución regional y sectorial⁹¹.

⁸⁴ E/1985/54 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.II.C.1).

⁸⁵ E/1985/66.

⁸⁶ E/1985/77.

⁸⁷ E/1985/81.

⁸⁸ E/1985/98.

⁸⁹ E/1985/101.

⁹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 9 (E/1985/29)*.

⁹¹ Posteriormente distribuido con la signatura A/40/525.

1985/184. Informes del Secretario General relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo:

a) Tomó nota de los informes del Secretario General sobre la asistencia a Kiribati⁹² y sobre la asistencia a Tuvalu⁹³ y decidió transmitir esos informes a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

b) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana⁹⁴;

c) Tomó nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre⁹⁵.

1985/185. Informes verbales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota de los siguientes informes, presentados verbalmente ante el Tercer Comité (Programa y Coordinación) el 9 de julio de 1985:

a) Informe verbal sobre la asistencia a Cabo Verde, las Comoras, Djibouti, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mozambique, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Swazilandia, Uganda y Vanuatu presentado, en nombre del Secretario General, por el representante del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales;

b) Informe verbal sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Somalia, la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía, la situación de los refugiados en el Sudán y la asistencia a los refugiados estudiantes en el Africa meridional presentado, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

c) Informes verbales sobre la Segunda Conferencia Internacional de Asistencia a los Refugiados en Africa presentado, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los representantes del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1985/186. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

⁹² E/1985/67.

⁹³ E/1985/68.

⁹⁴ E/1985/65.

⁹⁵ E/1985/75.

a) Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales⁹⁶;

b) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su cuarto período de sesiones⁹⁷;

c) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁹⁸;

d) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1985 y su 32.º período de sesiones⁹⁹;

1985/187. Informe del Secretario General sobre proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados¹⁰⁰.

1985/188. Lugar de celebración del 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo decidió que el 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se celebraría en la ciudad de México, a comienzos de 1986, de conformidad con apartado *f* del párrafo 4 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, y del artículo 2 del reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹⁰¹.

1985/189. Lugar de celebración del 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 12.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado *f* del párrafo 4 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, así como el ofrecimiento hecho por el Gobierno del Camerún¹⁰² para actuar como país huésped del

21.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 12.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión, decidió que el 21.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 12.ª reunión de la Conferencia de Ministros se celebrarían en Yaoundé, en abril de 1986, en consonancia con el párrafo 5 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General.

1985/190. Reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo, teniendo en cuenta la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, pidió a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que analizara el artículo 2 de su reglamento¹⁰³ en su 21.º período de sesiones, y que informara al respecto al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1986.

1985/191. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Informe sobre la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico»¹⁰⁴, y las observaciones del Secretario General al respecto¹⁰⁵;

b) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África¹⁰⁶;

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Contribución del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de Asia y el Pacífico»¹⁰⁷, y las observaciones del Secretario General al respecto¹⁰⁸;

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «La cooperación técnica de las Naciones Unidas en Centroamérica y el Caribe», volumen I, «Centroamérica»¹⁰⁹ y las observaciones del Secretario General al respecto¹¹⁰;

e) Informe del Secretario General sobre cooperación regional¹¹¹;

f) Informe provisional de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y de la Comisión para Europa sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar¹¹².

⁹⁶ DP/1985/46 y Add.1.

⁹⁷ DP/1985/48; para el texto definitivo del informe véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 39 (A/40/39)*.

⁹⁸ E/1985/L.41; para el texto definitivo del informe véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 10 (E/1985/31)*.

⁹⁹ E/1985/L.42 y Corr.1; para el texto completo del informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 11 (E/1985/32)*.

¹⁰⁰ A/40/367-E/1985/116.

¹⁰¹ Véase E/CN.12/850/Rev.1.

¹⁰² E/1985/155.

¹⁰³ Véase E/CN.12/850/Rev.1.

¹⁰⁴ Véase A/40/295-E/1985/72.

¹⁰⁵ A/40/295/Add.1 E/1985/72/Add.1.

¹⁰⁶ A/40/409-E/1985/107.

¹⁰⁷ Véase E/1984/52.

¹⁰⁸ E/1984/52/Add.1.

¹⁰⁹ E/1985/3.

¹¹⁰ E/1985/3/Add.1.

¹¹¹ E/1985/106.

¹¹² E/1985/108.

1985/192. Programa provisional y documentación para el 12.º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 12.º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL 12.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Acontecimientos recientes relacionados con las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los acontecimientos recientes relacionados con las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales;

Informe del Secretario General en el que figuran datos relativos a las inversiones extranjeras directas, incluidas las entradas y salidas de capitales, y otros aspectos de las actividades de las empresas transnacionales, así como sugerencias sobre medidas ulteriores.

4. Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, incluidas las actividades de las dependencias conjuntas con las comisiones regionales;

Informe del Secretario General sobre la utilización de los recursos de los programas durante el bienio 1984-1985.

5. Labor relacionada con la formulación de un código de conducta para las empresas transnacionales y otros mecanismos y acuerdos internacionales:

- a) Código de conducta para las empresas transnacionales;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la formulación de un código de conducta para las empresas transnacionales;

- b) Otros mecanismos y acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con las empresas transnacionales.

Documentación

Informe del Secretario General.

6. Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia:

- a) Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de esas empresas con el régimen minoritario racista de esa región;

Documentación

Informe del Secretario General.

- b) Audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia;

Documentación

Informe del grupo encargado de las audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia.

- c) Responsabilidad de los países donde tienen su sede las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General.

7. Fortalecimiento de la capacidad de negociación de los países en desarrollo en sus tratos con las empresas transnacionales:

- a) Programa de cooperación técnica del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales;

Documentación

Informe del Secretario General.

- b) Experiencia adquirida en las actividades de cooperación técnica relacionadas con las negociaciones entre los países en desarrollo y las empresas transnacionales.

Documentación

Informe del Secretario General.

8. Investigaciones en curso e investigaciones futuras.

Documentación

Informe del Secretario General.

9. Sistema amplio de información.

Documentación

Informe del Secretario General.

10. Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

Documentación

Informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes sobre su cuarto período de sesiones.

11. Las empresas transnacionales y las cuestiones relativas al medio ambiente.

Documentación

Informe del Secretario General.

12. El papel de las empresas transnacionales en las corrientes transfronterizas de datos.

Documentación

Informe del Secretario General.

13. Labor relacionada con la definición de empresas transnacionales.

Documentación

Informe del Secretario General.

14. Cuestión de los expertos asesores.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la cuestión de los expertos asesores.

15. Programa provisional del 13.º período de sesiones de la Comisión.

16. Aprobación del informe de la Comisión.

1985/193. Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones, celebrado del 17 al 21 de junio de 1985¹¹³, y decidió:

¹¹³ E/1985/109.

a) Volver a convocar el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, del 20 al 31 de enero de 1986, para llegar a un acuerdo sobre una solución definitiva y general de las cuestiones pendientes, dar cima al código de conducta para las empresas transnacionales e informar al Consejo Económico y Social al respecto;

b) Invitar a los asesores expertos a la Comisión de Empresas Transnacionales para que participen en los trabajos de la continuación del período extraordinario de sesiones de enero de 1986 de la Comisión;

c) Pedir al Secretario General que analice y revise su informe sobre las cuestiones pendientes en el proyecto de código de conducta para las empresas transnacionales¹¹⁴, teniendo plenamente en cuenta las sugerencias formuladas en el transcurso de los debates encaminados a reducir la diferencias relacionadas con dichas cuestiones pendientes.

1985/194. Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 11.º período de sesiones

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 11.º período de sesiones¹¹⁵.

1985/195. Labor del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo, teniendo presente la decisión 39/443 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, tomando nota de las propuestas que figuran en los proyectos de resolución E/1985/C.1/L.14 y E/1985/C.1/L.15¹¹⁶, teniendo presente que esos proyectos de resolución se relacionan con algunas cuestiones importantes pendientes de las negociaciones sobre el código de conducta para las empresas transnacionales, y reconociendo la importancia de una conclusión pronta y satisfactoria del código de conducta con espíritu de cooperación y entendimiento, decidió que las cuestiones planteadas en esos proyectos de resolución se examinarían en un momento oportuno después de la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, en enero de 1986.

1985/196. Problemas alimentarios y agrícolas

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo decidió transmitir el proyecto de resolución, anexo a la presente decisión, a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su cuadragésimo período de sesiones.

¹¹⁴ E/C.10/1985/S/2.

¹¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 8 (E/1985/28)*.

¹¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/40/3)*, cap. IV, párrs. 110 y 111.

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea, 12 de diciembre de 1974, la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 1980,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación¹¹⁷, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural¹¹⁸,

Recalcando la acuciante necesidad de que los problemas alimentarios y agrícolas sigan siendo el centro de la atención mundial,

Recalcando también la urgente necesidad de que la comunidad internacional, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo, tome decididas medidas para erradicar, entre otras cosas, la pobreza, el hambre, la malnutrición y la mortalidad infantil,

Reafirmando la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de África, adoptada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1984¹¹⁹,

Reafirmando asimismo que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de forma global en su diferentes dimensiones y en su perspectiva a corto, medio y largo plazo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la crisis alimentaria de África continúe empeorando a pesar de la alentadora reacción de la comunidad internacional,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que todos los pueblos deberían tener garantizado y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política,

Reafirmando también que el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la cooperación internacional en materia de agricultura y alimentación son importantes para mejorar las condiciones económicas y aumentar la seguridad alimentaria,

1. *Reafirma* sus resoluciones 38/158, de 19 de diciembre de 1983, y 39/166, de 17 de diciembre de 1984, y la resolución 1984/54, de 25 de julio de 1984, del Consejo Económico y Social, así como todas las demás resoluciones pertinentes relativas a la agricultura y la alimentación, y pide su inmediata y efectiva aplicación;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su período de sesiones, celebrado en París del 10 al 13 de junio de 1985¹²⁰;

3. *Acoge también con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el décimo informe anual del Comité de Políticas

¹¹⁷ *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

¹¹⁸ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP)*, primera parte.

¹¹⁹ Resolución 39/29 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ WFC/1985/13, primera parte; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/40/19)*.

y Programas de Ayuda Alimentaria¹²¹ y en el informe del Comité sobre su 19.º período de sesiones¹²²;

4. *Afirma* que la alimentación representa un elemento esencial del proceso de desarrollo económico, social y político mundial y que, por tanto, debería ser tratado con la máxima prioridad por todos los gobiernos en su renovada dedicación a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en este cuadragésimo aniversario de la Organización y al compromiso de la Conferencia Mundial de la Alimentación de erradicar el hambre y la malnutrición;
5. *Reafirma* que deben adoptarse medidas urgentes para aumentar la producción de alimentos, que es uno de los elementos más importantes para satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo; que, a ese respecto, deben proseguirse los esfuerzos sostenidos a los niveles nacional, regional e internacional y que las estrategias, planes y programas alimentarios nacionales de los países en desarrollo deben desempeñar una función primordial en el proceso de determinación de las prioridades, en la coordinación de la financiación nacional e internacional y en la aplicación de tecnología y el desarrollo de los recursos humanos, a fin de promover la producción de alimentos y aumentar la autosuficiencia nacional de los países en desarrollo;
6. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos positivos de los países en desarrollo para aumentar su producción alimentaria y agrícola, y pide a la comunidad internacional que apoye de manera efectiva esos esfuerzos;
7. *Insiste* en la necesidad de que en los planos nacional, subregional, regional e internacional se preste atención prioritaria a la entrega oportuna de alimentos a quienes necesitan asistencia, especialmente en los países de África, y en la necesidad de ayudar a los países receptores a que desarrollen y consoliden su capacidad logística, de transporte y administrativa, así como sus sistemas de distribución interna, e insiste en que, siempre que sea posible, los programas de ayuda alimentaria de urgencia obtengan suministros dentro de la región;
8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, como cuestión de suma urgencia, proporcione insumos agrícolas logísticos y atienda las necesidades de ayuda no satisfechas de los países africanos afectados por la sequía y por el hambre;
9. *Toma nota con profunda inquietud* de la grave caída de los precios de los productos básicos y del empeoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo y pide que prosigan los esfuerzos por concertar convenios y acuerdos de productos básicos adecuados en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, y que entre en vigor el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos¹²³;
10. *Expresa su preocupación* por que la deuda externa y las medidas tomadas con arreglo a las políticas de ajuste imponen una pesada carga a las economías de la mayoría de los países en desarrollo y afectan gravemente su capacidad de abordar sus problemas alimentarios;
11. *Toma nota con inquietud* del estancamiento de las promesas de recursos externos para el sector agrícola, en especial de la disminución de las corrientes en condiciones favorables, y del endurecimiento generalizado de las condiciones, e insta a la comunidad de donantes a que tome disposiciones firmes para invertir esa tendencia, entre otras cosas, mediante el aumento de sus contribuciones a los organismos multilaterales y la continuación de los esfuerzos por aumentar las corrientes en condiciones de favor hacia los países en desarrollo, contribuyendo así a mitigar los efectos negativos de las salidas netas de recursos financieros de los países en desarrollo hacia los países desarrollados;
12. *Pide* a las partes interesadas que concluyan rápidamente las negociaciones sobre la segunda reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a la luz del amplio acuerdo logrado en la séptima reunión de las consultas sobre reposición de fondos;
13. *Insta* a los países desarrollados a que proporcionen a la Asociación Internacional de Fomento los recursos financieros necesarios,

incluyendo, entre otras cosas, financiación suplementaria, para que pueda cubrir cualquier déficit e incrementar su asistencia a los países en desarrollo, particularmente en el desarrollo de los alimentos y de la agricultura;

14. *Recomienda* que el Consejo Internacional del Trigo continúe estudiando las posibilidades de aumentar la contribución global mínima con arreglo al Convenio sobre la ayuda alimentaria a 10 millones de toneladas;
15. *Recomienda asimismo* que el Comité del Comercio Agropecuario del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio continúe, dentro de su mandato, acelerando en toda la medida de lo posible los progresos hacia el logro de unas normas y reglamentos más eficaces desde el punto de vista operacional para el comercio agrícola, teniendo en cuenta los intereses de todos los países en desarrollo, en particular un acceso más generalizado y previsible a los mercados;
16. *Insta* a todos los países a que demuestren la voluntad política necesaria absteniéndose de crear obstáculos a las importaciones agrícolas, especialmente las provenientes de países en desarrollo, y a que todos los países exportadores, particularmente los países desarrollados, se esfuercen por limitar las subvenciones a la exportación y las prácticas análogas que puedan entorpecer el comercio, especialmente el de los países en desarrollo;
17. *Toma nota con satisfacción* del apartado e del párrafo 2 de la resolución 286 (XXVIII), de 6 de abril de 1984, de la Junta de Comercio y Desarrollo¹²⁴, en el que la Junta decidió que, en el examen anual de los problemas del proteccionismo y del ajuste estructural, se prestase atención al refuerzo de la participación de los países en desarrollo en la producción y el comercio de productos agroindustriales y, a este respecto, toma nota también del apartado g de la decisión 310 (XXX), de 29 de marzo de 1985, de la Junta¹²⁵, en el que la Junta recomendó que, al preparar la documentación para el examen anual que se efectuará en el 32.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo preste particular atención a esa cuestión, y también a las dificultades de los países africanos y de los países menos adelantados;
18. *Reconoce* la contribución y el potencial importantes de las mujeres en el desarrollo de los sectores alimentarios y agrícola y la necesidad de remunerar adecuadamente su contribución a estos sectores, e insta a los gobiernos a que aseguren y aumenten su participación en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos y de agricultura;
19. *Reconoce* la importancia de aplicar medidas destinadas a prevenir el hambre y, a este respecto, acoge con satisfacción el incremento de actividades y la proyectada consolidación del Sistema Mundial de Información y Alerta sobre Alimentación y Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y destaca la importancia de crear y mejorar sistemas nacionales y regionales de información y alerta;
20. *Expresa su satisfacción* por las medidas tomadas por el Programa Mundial de Alimentos para asegurar la entrega rápida y oportuna de ayuda alimentaria, así como el desarrollo de un sistema de información destinado a difundir, de forma regular, toda la información pertinente sobre la ayuda alimentaria a fin de facilitar la planificación y la coordinación operacional;
21. *Insta* a la comunidad de donantes a que facilite el apoyo financiero necesario para la eficaz aplicación de los programas de acción aprobados por la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros¹²⁶;

¹²⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/39/15), vol. I, primera parte, cap. II.

¹²⁵ *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 15 (E/40/15), vol. I.

¹²⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial de la FAO sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, Roma, 27 de junio a 6 de julio de 1984 (Roma, 1984).

22. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el contexto de su mandato, inicie y mantenga una intensificación de los esfuerzos en la lucha contra el hambre, siga examinando los principales problemas y cuestiones de política e informando al respecto, y siga actuando como mecanismo de coordinación en materia de alimentos y otras actividades conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas; en relación con ello, observa que el Consejo, en su informe a la Asamblea General¹²⁷, abordó la cuestión del refuerzo de su eficacia y otros problemas conexos, y expresa la esperanza de que se tomarán las medidas necesarias, según proceda, a ese respecto;

23. *Insiste* en la necesidad de reforzar la cooperación subregional, regional e interregional para el fomento de la seguridad alimentaria y el desarrollo de la agricultura en los países en desarrollo y, en ese contexto, pide a las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que apoyen con carácter prioritario la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en el campo de la agricultura y la alimentación.

1985/197. Informe del Secretario General sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en Africa, 1984-1985

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en Africa, 1984-1985¹²⁸.

1985/198. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Presentación de informes al Consejo Económico y Social»¹²⁹ y las observaciones al respecto del Secretario General¹³⁰;

b) Informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración de Manila y el Documento de Acapulco sobre el Turismo Mundial¹³¹.

1985/199. Año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo:

a) Tomó nota de la nota del Secretario General sobre el año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa¹³²;

b) Pidió al Secretario General que presentara al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones

¹²⁷ WFC/1985/13; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 19* (A/40/19).

¹²⁸ A/40/329-E/1985/80.

¹²⁹ Véase A/39/281-E/1984/81 y Add.1.

¹³⁰ A/39/281/Add.2-E/1984/81/Add.2; A/40/284-E/1985/71.

¹³¹ A/40/363-E/1985/97, anexo.

¹³² E/1985/113.

de 1986, las propuestas relativas al año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa, solicitadas por la Asamblea General en la resolución 38/198, de 20 de diciembre de 1983, con objeto de que el Consejo las examine y las presente a la Asamblea en su cuadragésimo primer período de sesiones.

1985/200. Actas resumidas de los comités del período de sesiones y de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo, recordando sus relaciones 1979/69, de 2 de agosto de 1979, y 1981/83, de 24 de julio de 1981, y su decisión 1983/1984, de 29 de julio de 1983, decidió prorrogar, por otro período de dos años, a partir de 1986, la suspensión de las actas resumidas para los comités del período de sesiones [Primer Comité (económico), Segundo Comité (social), Tercer Comité (programa y coordinación)] y para los siguientes órganos subsidiarios: Comisión de Desarrollo Social; Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; Comisión de Estupefacientes; Comisión Económica para Europa; Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Comisión Económica para Africa; Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales; Comité de Recursos Naturales; Comité del Programa y de la Coordinación; Comisión de Empresas Transnacionales.

1985/201. Programa provisional y documentación para el noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el noveno período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que se indican a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL NOVENO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Aplicación de la resolución 39/141 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, titulada «Proyecto de convención contra el tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y actividades conexas».

Documentación

Informe del Secretario General sobre las observaciones y propuestas recibidas de los gobiernos en relación con un proyecto de convención sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

Nota del Secretario General relativa a las medidas de aplicación de la resolución 39/141 de la Asamblea General.

4. Aplicación de la resolución 39/143 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, titulada «Campaña internacional contra el tráfico de drogas».

Documentación

Nota del Secretario General relativa a las medidas de aplicación de la resolución 39/143 de la Asamblea General.

5. Aplicación de los tratados internacionales sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la aplicación de los tratados internacionales sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

6. Examen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

7. Otros asuntos urgentes.

Documentación

Nota del Secretario General relativa a las recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión;

Informe provisional del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas;

Nota del Secretario General sobre el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas;

Nota del Secretario General sobre la coordinación entre las tres entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la fiscalización de drogas.

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su noveno período extraordinario de sesiones.

1985/202. Calendario de conferencias y reuniones para 1986 y 1987

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1986 y 1987¹³³.

1985/203. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen de los aspectos inmediatos y a más largo plazo de la situación económica crítica de África y estudio de la respuesta de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la situación crítica de África¹³⁴;

b) Segundo memorando especial titulado «Medidas internacionales para reactivar la iniciativa relacionada

¹³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/40/3), anexo III

¹³⁴ A/40/372-E/1985/104 y Add.1 y 2.

con el desarrollo y el crecimiento económico a largo plazo de África», aprobado el 29 de abril de 1985 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África¹³⁵.

1985/204. Elecciones

En su 52.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo, en relación con las vacantes de sus órganos subsidiarios, tomó las medidas que se indican a continuación:

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a CHIPRE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDIA, ITALIA, JAPÓN, NIGERIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NOROCCIDENTE Y REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, por un período de tres años, a partir del 1.º de enero de 1986.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de tres miembros de Estados de África, un miembro de Estados de Asia, dos miembros de Estados de Europa Oriental y tres miembros de Estados de América Latina, por un período de tres años, a partir del 1.º de enero de 1986; y dos miembros de Estados de África, un miembro de Estados de Europa Oriental y un miembro de Estados de América Latina, por un período que comenzaría en la fecha de su elección y expiraría el 31 de diciembre de 1987.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a ESPAÑA, por un período de tres años, a partir del 1.º de enero de 1986.

1985/205. Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1985

En su 52.ª sesión, celebrada el 26 de julio de 1985, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General que contiene el resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1985¹³⁶.

¹³⁵ E/1985/122, anexo.

¹³⁶ E/1985/158.

